

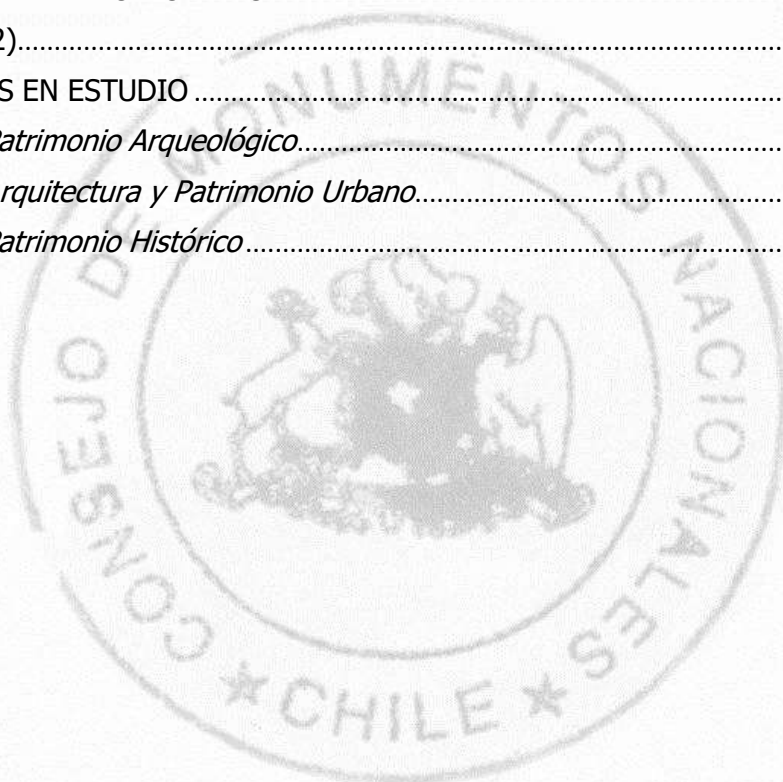


**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

**Miércoles 19 de agosto de 2020**

## ÍNDICE

<i>Siglas</i> .....	3
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA .....	4
<i>Apertura</i> .....	5
<i>Cuenta</i> .....	5
COMISIÓN DE PATRIMONIO Y DESARROLLO SUSTENTABLE .....	7
COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO .....	13
COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO .....	19
COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO .....	23
GENERALES (1).....	31
COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL.....	34
GENERALES (2).....	36
ANEXO: CASOS EN ESTUDIO .....	37
<i>Comisión de Patrimonio Arqueológico</i> .....	37
<i>Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano</i> .....	39
<i>Comisión de Patrimonio Histórico</i> .....	39



*Siglas*

Bidema	: Brigada de Delitos contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural
CDE	: Consejo de Defensa del Estado
CGR	: Contraloría General de la República
CIP	: Certificado de Informes Previos
CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
DAMOP	: Director(a) / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DIA	: Declaración de Impacto Ambiental
DOM	: Director / Dirección de Obras Municipales
DS	: Decreto Supremo
EIA	: Estudio de Impacto Ambiental
EETT	: Especificaciones Técnicas
FSA	: Formulario de Solicitud Arqueológica
GORE	: Gobierno Regional
MA	: Monumento Arqueológico
Mincap	: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Minvu	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MMA	: Ministerio de Medio Ambiente
MN	: Monumento Nacional
MH	: Monumento Histórico
MLP	: Minera Los Pelambres
MNHN	: Museo Nacional de Historia Natural
MP	: Monumento Público
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
NUE	: Número Único de Evidencia
OTR	: Oficina Técnica Regional
PAS	: Permiso Ambiental Sectorial
PDI	: Policía de Investigaciones de Chile
PRC	: Plan Regulador Comunal
RCA	: Resolución de Calificación Ambiental
RUC	: Rol Único de Causa
SEA	: Servicio de Evaluación Ambiental
SEIA	: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
Seremi	: Secretario Regional Ministerial
Sernatur	: Servicio Nacional de Turismo
Serviu	: Servicio de Vivienda y Urbanismo
SMA	: Superintendencia del Medio Ambiente
SN	: Santuario de la Naturaleza
SNPC	: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
SPM	: Sitio del Patrimonio Mundial
ST	: Secretario Técnico, Secretaría Técnica
VE	: Vicepresidente Ejecutivo
ZT	: Zona Típica o Pintoresca

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES  
Miércoles 19 de agosto de 2020**

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión extraordinaria, por videoconferencia, a las 15.08 horas.

La sesión es presidida por el Sr. Emilio De la Cerda Errázuriz, Subsecretario del Patrimonio Cultural y Presidente del CMN. Además contó con la participación del Sr. Erwin Brevis Vergara, Secretario del CMN.

Participaron los siguientes consejeros: Carlos Maillet Aránguiz, Director del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Vicepresidente Ejecutivo del CMN; Fernando Pérez Oyarzún, Director del Museo Nacional de Bellas Artes; Mauricio Uribe Rodríguez, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología; Alejandra Vidal Elgueta, representante del Colegio de Arqueólogos de Chile; María Isabel Orellana, Directora Suplente del Museo Nacional de Historia Natural; Magdalena Krebs Kaulen, consejera experta en conservación y restauración; Gastón Fernández Montero, representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía; Felipe Gallardo Gastelo, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile; Raúl Irrarrázabal Sánchez, Director Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; Macarena Ponce de León Atria, Directora del Museo Histórico Nacional; Coronel Rodrigo Candia Manríquez, representante del Ministerio de Defensa Nacional; Raúl Letelier Wartenberg, asesor jurídico, representante del Consejo de Defensa del Estado; María Paz Troncoso Pulgar, representante del Ministerio del Interior y Santiago Marín Arrieta, representante del Instituto de Conmemoración Histórica.

Asistió también la Sra. María Loreto Torres Alcoholado, cuyo decreto de renovación de su designación como consejera representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo está en trámite, por lo que no votó.

Excusaron su asistencia los siguientes consejeros: César Millahueique Bastías, representante de la Sociedad de Escritores de Chile; Beatriz Román Alzérreca, representante del Servicio Nacional de Turismo; Emma De Ramón Acevedo, Subdirectora Nacional de Archivos y Conservadora del Archivo Nacional y Raúl Palma Larrea, representante del Colegio de Arquitectos de Chile.

Asistieron también las Sras. Natalia Severino, asesora y Alejandra Cristi, encargada de comunicaciones de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

Estuvieron presentes también las siguientes personas de la Secretaría Técnica: Alejandro Cornejo, Alexandra Joo, Ana Barrera, Carolina Lira, Claudia Cento, Cristián Aravena, Daniela Aravena, Daniela Díaz, Elda Vásquez, Fernanda Lathrop, Flor Recabarren, Isabel Barrios, Joaquín Vega, Juan Carlos García, Karina Aliaga, Karina Olmos, Karina Sánchez, Mariano González, Marcela Becerra, María José Capetillo, Matías Fraga, Mauricio González, Nelson Gaete, Pablo Cuevas, Patricio Carvajal, Patricia Henríquez, Pierre de Baeremaecker, Rolando González, Yasna Guzmán, Patricio Mora, Susana Simonetti y María Paz González.



Para exponer sobre las actividades arqueológicas en el sector de Patache, comuna de Iquique, Región de Tarapacá, en el marco del Proyecto Quebrada Blanca Fase 2, asistieron los representantes de la empresa Teck Resources Limited Juan Ladrón De Guevara, Gerente Relaciones Gubernamentales; Carlos Muñoz, Gerente de Permisos; Sebastián Ibacache, arqueólogo y Catalina Gutiérrez y Rodrigo Lorca, de consultora Gestiona.

El Sr. Daniel Morales, arquitecto, y la Sra. Cristina Hume, propietaria, participaron para exponer su solicitud de reconsiderar el pronunciamiento negativo sobre el proyecto de intervención en Almirante Montt 339, en la ZT Área Histórica de Valparaíso.

### *Apertura*

1. En nombre de la Constitución y la Ley abre la sesión el Sr. Emilio De la Cerda Errázuriz, Subsecretario del Patrimonio Cultural y Presidente del CMN.

### *Cuenta*

2. Se informa que el Sr. Sergio Martínez Baeza, Presidente del Instituto de Conmemoración Histórica de Chile, ha pedido renovar por un nuevo periodo de 3 años al consejero representante de dicha entidad en el CMN Sr. Santiago Marín Arrieta (carta del 30.07.2020, Ingreso CMN N° 3930 de igual fecha).

Por su parte, el Sr. Juan Peribonio Poduje, Presidente del Consejo de Defensa del Estado, ha propuesto la designación por un nuevo periodo de tres años del consejero Raúl Letelier Wartenberg, como representante del CDE en el CMN (Oficio 3107 del 11.08.2020, Ingreso CMN N° 4119 del 12.08.2020).

3. El ST Erwin Brevis informa que el 10.08.2020 la Corte Suprema ratificó la sentencia del 12.08.2019 de la Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago, que rechazó el recurso de protección deducido por el Banco de Chile en contra del CMN y del Ministerio de Educación, por haber dictado el Decreto N° 166 de 07.11.2017, que declaró MH el inmueble "Fábrica Textil Bellavista Oveja Tomé", acto señalado por los recurrentes como ilegal y arbitrario, por afectar sus derechos fundamentales contemplados en los N° 20, 21 y 24 del Artículo 19 de la Constitución.

La Corte señala que dicho decreto fue pronunciado en cumplimiento de la normativa que rige esta materia, la Ley de MN, no existiendo ilegalidad o arbitrariedad en la actuación, y que la declaratoria del MH "Fábrica Textil Bellavista Oveja Tomé" no puede ser entendido como un acto administrativo de efectos expropiatorios, sino por el contrario, el DS impugnado constituye una mera limitación al derecho de dominio basado en la función social de la propiedad.

4. Se invita a los consejeros a expresar comentarios y observaciones.
- El Subsecretario pide a todos ajustarse a los tiempos asignados a las exposiciones y debate de los casos.
  - El ST Erwin Brevis consulta sobre la posibilidad de grabar las sesiones para efectos de registro. Los consejeros consultan las implicancias y solicitan un análisis jurídico de la materia para definir.
  - El consejero Mauricio Uribe expresa su preocupación por el artículo aparecido en El Mercurio sobre Metro y los costos y retrasos que implican los trabajos arqueológicos asociados a sus obras. Señala que hay una acusación grave e injusta al CMN y pregunta si habrá una respuesta. Agrega que los proyectos de Metro presentan un manejo particular y difícil y no son los únicos requerimientos que evalúa este Consejo; las empresas deben hacerse cargo del componente arqueológico y asesorarse correctamente, de forma que este Consejo pueda evaluar las propuestas de manera eficiente.

El Subsecretario indica que ha solicitado a la ST del CMN antecedentes respecto a la evaluación de estos proyectos. Además, se refiere al trabajo conjunto que se realiza con la Oficina GPS, a la inyección de recursos a la ST del CMN para la contratación de nuevos funcionarios, a la elaboración de la Guía de Procedimiento Arqueológico y al trabajo en temas reglamentarios, todo lo cual ha tenido por objetivo reducir los tiempos de respuesta y efectuar una evaluación eficiente. Agrega que se realizarán gestiones para exponer la situación y mostrar los avances que se han efectuado.

La consejera Alejandra Vidal expresa preocupación por lo que podría constituir un cambio o retroceso en la política ambiental de la empresa. Con la empresa Metro S.A. se había logrado grandes avances en el tratamiento del componente arqueológico, y diversos descubrimientos arqueológicos han sido puestos en valor, por lo que espera que esta política de resguardo del patrimonio no cambie.

El ST Erwin Brevis indica que las declaraciones vertidas en medios de prensa no reflejan el avance que se ha efectuado mediante el trabajo coordinado con Metro S.A. Agrega que la implementación de la OTR Metropolitana busca lograr una evaluación especializada de los componentes arqueológico y paleontológico de la región.

Los consejeros proponen visibilizar los avances logrados por la institución, su fortalecimiento dentro del SNPC, el crecimiento de la gestión, incluyendo el nivel regional, y aprovechar de exponer los déficit y necesidades de recursos de la institución. Se señala también que en muchos casos la supuesta ineficiencia se debe a deficiencias del trabajo de arqueólogos y titulares. El consejero Raúl Irrarrázabal solicita que se pida el desglose de los montos que se atribuye a los costos de análisis arqueológicos asociados a las obras de Metro.

El Subsecretario acoge las palabras de los consejeros y comenta que se transmitirá a la prensa los avances que ha tenido la gestión del CMN en los últimos años, enfatizando que existen temas estructurales y reglamentarios que serán abordados.

## COMISIÓN DE PATRIMONIO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

5. Se presentan las actividades y descubrimientos arqueológicos en el sector de Patache, comuna de Iquique, Región de Tarapacá, en el marco del Proyecto Quebrada Blanca Fase 2. El informe ejecutivo de rescate arqueológico del sitio PQB2\_CON\_020\_SA fue presentado por carta del 20-07-2020 del Sr. Juan Ladrón De Guevara, Gerente de Relaciones Gubernamentales Sustainability & External Affairs de Teck Resources Ltda. (Ingreso CMN N° 3720 del 21-07-2020).

Se da la bienvenida a los representantes de la empresa Teck Resources Limited, Sres. Juan Ladrón De Guevara, Gerente Relaciones Gubernamentales; Carlos Muñoz, Gerente de Permisos; Sebastián Ibacache, arqueólogo y Catalina Gutiérrez junto a Rodrigo Lorca, de consultora Gestiona.

### *Exposición del Sr. Sebastián Ibacache*

Mediante Ord. CMN N° 1923 del 12.04.2019, se otorgó el permiso para la caracterización arqueológica de los sitios PQB2\_CON\_002\_SA, PQB2\_CON\_019\_SA y PQB2\_CON\_020\_SA, registrados como hallazgos no previstos, autorizándose la ejecución de 42, 60 y 12 pozos, ampliados a 83, 92 y 33 pozos, respectivamente. Este proceso permitió caracterizar los depósitos arqueológicos, identificándose los sectores de mayor, media y baja densidad, en base a lo cual se presentó la propuesta para el rescate del 20% de cada una de las áreas, aprobada por Ord. CMN N° 532 del 06.02.2020.

En el rescate del sitio PQB2\_CON\_020\_SA se efectuaron 5 campañas de excavación, totalizando 109 unidades excavadas correspondientes a 263,5 m<sup>2</sup>. En el sitio se realizó levantamiento 3D de perfiles y se registraron tecnologías de pesca y otras materialidades que dan cuenta de la explotación del recurso intermareal rocoso, mariscos, peces, algas y fauna como lobos marinos. A su vez, se registraron cerámicas, semillas y en las excavaciones ampliadas se detectó una probable estructura con un escondrijo en el que se detectaron 21 piezas líticas.

En el sector sur del sitio se excavó un contexto mortuorio individual, correspondiente a un individuo de probables 30 años de edad, el cual se encuentra esqueletizado y envuelto en una estera. Este contexto fue afectado por los movimientos de tierra, no obstante se pudo proceder a su recuperación, identificándose coprolitos en el abdomen asociados a una patología de megacolon posiblemente relacionada al mal de Chagas, y una punta de flecha en el sector de la espalda.

En el sitio PQB2\_CON\_019s\_SA también se identificaron los sectores de alta, media y baja densidad, tras lo cual se procedió a la ejecución de 4 campañas de excavación, con 230 unidades excavadas correspondientes a 406 m<sup>2</sup>. En este sector se realizó levantamiento 3D por capas y se registraron esteras y huesos de cetáceo, probablemente asociadas a un contexto mortuorio. También se detectó un sector acotado con 4 enterratorios y un sector doméstico con presencia de elementos de pesca y de caza. El primer contexto mortuorio presentaba cestos de decoración y un infante de entre 7 a 12 años con objetos de ofrenda; en el segundo contexto se detectaron palos, una estera y un individuo adulto con un cesto a sus pies, vestido con turbante, túnica, sandalias y un bolso a la espalda; el tercer contexto corresponde a un individuo adulto con sandalias, tobilleras y elementos de fibra animal, el cual además presenta elementos asociados a usos sicoactivos,



como tubos inhalatorios, espátulas de huesos y cestería con decoración; el cuarto contexto corresponde a un porta bebés y un gran cesto, con la presencia de un bebé de menos de un año con objetos de ofrenda y ajuar.

Finalmente se indica que en el rescate del sitio PQB2\_CON\_019n\_SA se registraron elementos tales como un desconchador de hueso o chope y anzuelos de espina de cactus con presencia de cordelería.

Los consejeros agradecen la presentación y la calidad del trabajo con estos sitios excepcionales. Destacan los positivos resultados del rescate y del trabajo arqueológico, el cual demuestra una conciliación entre los intereses mineros y la protección patrimonial con miras a una minería sustentable, respetuosa con el medio ambiente y las comunidades. Se valora la buena disposición de la empresa y el diálogo con el CMN, y la realización de un trabajo con la tecnología y profesionales adecuados, demostrando la riqueza patrimonial y valor científico de los hallazgos que son integrales: lo doméstico, lo funerario, las herramientas.

Debido al buen estado de conservación y a la información obtenida, los consejeros destacan el potencial de difusión y divulgación que tienen estos hallazgos más allá del mundo especializado, vinculando arqueología, desarrollo y comunidad. Se propone una reconstrucción digital amplia, a modo de hipótesis, sobre el asentamiento propiamente, y que en los propios lugares se muestre la densidad de lo que existe, sin confinarlo a lo cultural y lo científico. Por otra parte, se invita a la empresa a hacerse cargo de este patrimonio y evaluar la adecuación de las obras para la generación de áreas de reserva dado su valor arqueológico y patrimonial, las que a futuro pueden contribuir a la investigación científica del área.

La empresa agradece los comentarios y manifiesta que quiere continuar con el trabajo colaborativo. Ante la pregunta, responde que se contemplaba al Museo de Pica como destino de los bienes a recuperar en el proyecto, pero dada la magnitud de los hallazgos se deberán ver alternativas, en conjunto con el CMN.

Se agradece a los expositores, quienes se retiran.

### *Debate y acuerdo*

Los consejeros debaten sobre la importancia del caso y el proceso efectuado para el rescate de los sitios arqueológicos, en el cual se plantearon exigencias que fueron bien recibidas por la empresa y mediante las cuales se obtuvo un aporte cultural y científico relevante. Se considera necesario destacar la trayectoria del proyecto, incluyendo las dificultades y las instancias de diálogo y negociación, que han derivado en plazos y metodologías que a su vez permitieron el proceso de rescate. Además, se releva que los resultados deben ser difundidos empleando alternativas distintas al acopio de los objetos rescatados.

Por otra parte, se propone dialogar con la empresa para la generación de áreas de reserva arqueológica *in situ*, considerando la posibilidad de modificar partes por construir de las obras, en consideración del valor científico de los hallazgos y su vulnerabilidad ante traslados, evitando así una lógica extractivista. A lo anterior se añade que estas áreas de reserva debiesen considerar la atención de un público amplio y no sólo científico.



Se acuerda de manera unánime tomar conocimiento de los sitios descubiertos, de excepcional valor y significado, y felicitar el trabajo de gran calidad efectuado. Asimismo, se acuerda continuar el trabajo conjunto con la empresa, con miras a la conservación y amplia difusión de los bienes, desde una perspectiva integral, relevando el conjunto de sitios y las diferentes dimensiones de los hallazgos, dando cuenta del asentamiento y de las formas de vida de los grupos que poblaron la zona.

Dada la relevancia de los sitios encontrados en el Área Puerto del proyecto, se acuerda además solicitar considerar una eventual modificación de obras, con el fin de generar áreas de exclusión arqueológica para futuras investigaciones. Finalmente, se propondrá a la empresa establecer una mesa de trabajo para trabajar conjuntamente la materia.

El consejero Raúl Irrarrázabal se encontraba fuera de sala al momento de la votación.

6. Recurso de reposición con recurso jerárquico en subsidio y presentación de nueva metodología sobre línea de base arqueológica del proyecto "Crecimiento Los Pelambres", comunas de Los Vilos y Salamanca, Región de Coquimbo.

#### *Antecedentes*

Minera Los Pelambres (MLP) y la arqueóloga Camila Palma Marambio, solicitaron permiso para efectuar sondeos en el marco de la ampliación de la línea de base del proyecto "Crecimiento Los Pelambres". Este Consejo denegó el permiso por Ord. CMN N° 79 del 07.01.2020 con el fin de evitar cualquier nueva alteración de los sitios arqueológicos que aún persisten en la zona. Ante ello se interpuso un recurso de reposición con recurso jerárquico en subsidio y se presentó una mejora de la propuesta metodológica (Ingresos CMN N° 299 del 14.01.2020 y N° 889 del 07.02.2020, respectivamente). El recurso fue acogido a tramitación por Resolución Exenta CMN N° 69 del 11.02.2020.

El recurso de reposición fue evaluado en sesión ordinaria del CMN del 24.03.2020, acordándose su tratamiento en una segunda discusión a fin de invitar a los titulares a la Comisión de Patrimonio Arqueológico del 15.04.2020 y transmitir recomendaciones metodológicas. Tras ello, por carta del 17.04.2020, los titulares solicitaron como medida provisional para mejor resolver el recurso pendiente, una ampliación de 40 días hábiles, con la finalidad de estudiar la factibilidad de introducir mejoras metodológicas, lo cual fue acogido por Resolución Exenta CMN N° 192 del 30.04.2020.

Por correo electrónico del 26.06.2020, los titulares remitieron FSA para la modificación integral de la solicitud del permiso de caracterización mediante pozos de sondeo, considerando una nueva metodología, las observaciones del Ord. CMN N° 79 del 07.01.2020 y las instancias de reunión con este Consejo (Ingreso CMN N° 3318 del 30.06.2020).

La nueva propuesta incluye antecedentes arqueológicos del Valle de El Mauro, considera métodos alternativos no invasivos para la caracterización de los sitios y disminuye la cantidad de pozos de sondeo de 991 a 261. Las metodologías no invasivas propuestas consideran el análisis de arte rupestre, generando modelos 3D de los bloques, ortofotos, elaboración de un informe centrado en las variables micro y semi micro, además de una muestra de conjuntos y bloques

aislados de arte rupestre. Asimismo se plantea el levantamiento con estación total de materiales superficiales, obteniendo como producto una cartografía por elemento patrimonial y la definición de áreas de concentración de materiales, además de una muestra de todos los sitios.

En tanto, se propone el levantamiento con georadar, específicamente con radar grama para cada sitio de la muestra evidenciando posibles anomalías y una muestra de 7 sitios con evidencias de ocupaciones habitacionales. Finalmente se propone la elaboración de un dossier fotográfico y levantamiento aerofotogramétrico, para la producción de fotografías de alta definición de cada sitio, ortofoto de cada uno de los elementos y una cápsula audiovisual del proceso de excavación de sondeos.

La disminución de pozos de sondeo se sustenta en el criterio de la reducción del área a sondear, acotándose sólo a aquellos sectores insertos en el área de influencia. Asimismo, la nueva tipología de sitios y la grilla de pozos se basa en el Anexo 3 de la *Guía de Procedimiento Arqueológico*, en base a lo cual se propone para conjuntos con arte rupestre previamente excavados completar la grilla en áreas de dispersión; para los bloques aislados, se sondeará solo un pozo en vez de los 5 anteriormente propuestos, mientras que se integrarán los resultados de sondeos previos de 12 de los sitios en la caracterización arqueológica. Además, para los sitios domésticos se considera una grilla de pozos variable según la superficie a sondear, mientras que para los recintos aislados se propone un pozo al interior y otro al exterior de cada estructura.

En síntesis, en la nueva propuesta se modifica el *layout* en el área Chacay excluyendo del área de influencia dos elementos patrimoniales, se reduce la cantidad de pozos de sondeo y se considera al menos uno por cada elemento, se actualiza la cartografía y se incorporan herramientas no invasivas para algunos elementos patrimoniales, estableciendo que en caso de anomalías se reservarán las excavaciones para la etapa de rescate.

#### *Análisis de la Comisión de Patrimonio Arqueológico y de la ST del CMN*

La Comisión de Patrimonio Arqueológico estima que la propuesta debiese considerar la aplicación de georadar a todos los sitios arqueológicos domésticos identificados, incluyendo aquellos que ya cuentan con excavaciones arqueológicas previas. Asimismo, los sondeos deben efectuarse en los sitios completos y no sólo en la zona a intervenir por el proyecto. Los pozos deben considerar no sólo la extensión de los sitios sino también los antecedentes que existen para el valle de El Mauro. Además, se debe enfrentar los sitios arqueológicos con la relevancia que ameritan, en vista de que la ejecución de pozos y prospecciones generará información arqueológica de una zona altamente sensible en términos científicos y patrimoniales.

En cuanto al recurso de reposición, la ST del CMN estima que la decisión del CMN está debidamente fundada y se dicta en el ámbito de sus disposiciones legales. Además, el pronunciamiento es sobre un permiso sectorial y no ambiental, existiendo una adecuación entre la finalidad del acto que es la preservación de los sitios y la finalidad de la potestad legal, correspondiente a la tuición y protección de MN. La decisión es proporcional a la finalidad a la que apunta la decisión del CMN, mientras que los antecedentes formales se analizan en su mérito, caso a caso. Sobre el recurso jerárquico, este sería improcedente al no tener el CMN un superior jerárquico que intervenga en sus decisiones, de acuerdo al Dictamen CGR N° 59.368 del 29.09.2012.

Se indica la factibilidad de tramitar la nueva propuesta metodológica de forma separada al recurso de reposición con recurso jerárquico en subsidio. Esto debido a que la conformidad con la nueva metodología no permite acoger el recurso, a pesar de lo cual se debe mantener coherencia con la tramitación y pronunciamientos previos de este Consejo, en los que se otorgaron recomendaciones para una nueva metodología. En vista de que la nueva solicitud cumple con todos los requisitos de una solicitud de autorización de intervención arqueológica, y que es de interés del solicitante la autorización de esta metodología, se puede considerar de oficio la nueva propuesta como una nueva solicitud de autorización, avalado en los principios de economía procedimental y de la no formalización.

Finalmente se informa que al seno de la Comisión de Patrimonio Arqueológico surgió la propuesta de establecer en el valle de El Mauro un área de especial relevancia arqueológica, proceso que debe tratarse de manera separada.

### *Debate y acuerdo*

Los consejeros reconocen un importante progreso en la metodología presentada, la cual acoge las observaciones relativas a evitar metodologías extractivistas, es menos invasiva y concentrada en los lugares a caracterizar, además de ser más viable que la propuesta anterior en términos económicos y de tiempo.

Se presenta la inquietud de que una vez sometido el proyecto a la evaluación del SEIA, el titular podrá proponer el rescate de los sitios, lo cual podría generar la descontextualización de los petroglifos o bien su inundación. Ante ello, se señala la posibilidad de establecer un sitio arqueológico de especial relevancia arqueológica. En esta línea, se presenta preocupación por la afectación de la que fue objeto el valle de El Mauro en proyectos anteriores; se rebate que la nueva metodología presentada es para la ejecución de una caracterización arqueológica y sobre eso corresponde que el CMN se pronuncie, no sobre una eventual ampliación del tranque.

El ST Erwin Brevis comenta que se ha establecido diálogo con la empresa incluyendo la participación de los consejeros, ante lo cual los titulares presentan una nueva metodología, que acoge la observación de ser menos extractivista.

El consejero Gastón Fernández señala que él rechaza tanto el recurso como la nueva propuesta, teniendo presente la experiencia del tranque de El Mauro.

Se acuerda de manera unánime rechazar el recurso de reposición interpuesto en contra del Ord. CMN N° 79 del 07.01.2020 y declarar no ha lugar, por improcedente, el recurso jerárquico en subsidio.

Por otra parte, se acuerda por 11 votos a favor y 2 en contra, de los consejeros Gastón Fernández y Mauricio Uribe, aprobar la nueva propuesta metodológica, considerada como una nueva solicitud de autorización de intervención arqueológica, con la observación de que los pozos de sondeo se distribuyan por toda la extensión de cada sitio arqueológico y no solo en la zona a intervenir por las obras del futuro proyecto, conservando la cantidad de pozos de sondeo propuestos para cada sitio. Para la ubicación de las unidades de excavación deberá considerarse un aumento de distancia entre ellas e igualmente considerar en su posicionamiento no solo las



dimensiones totales de los sitios arqueológicos, sino también integrar los antecedentes que existen para el valle de El Mauro.

En estas votaciones no participaron el Subsecretario Emilio De la Cerda, que se ausentó durante un intervalo de tiempo de la sesión, y María Isabel Orellana, que estaba fuera de la sala.

Preside la sesión el Sr. Carlos Maillet, Director Nacional del SNPC y Vicepresidente Ejecutivo del CMN.

7. El Sr. Roberto Francesconi Riquelme, Presidente Coordinadora Regional del Medio Ambiente, por carta del 27.07.2020 informa del deterioro acelerado de los petroglifos del Cerro la Costilla de Hualqui, Región del Biobío, por la acción de los incendios forestales. Solicitan la declaración como MA y la protección del sitio para detener la degradación acelerada (Ingreso CMN N° 3832 del 28.07.2020).

Este Consejo acuerda informar al denunciante que los sitios arqueológicos son MN por el sólo ministerio de la Ley, conforme al artículo 21, por lo cual no requiere una declaratoria especial para su protección. Se informará también que el CMN se encuentra gestionando acciones desde 2019 a través de la SMA. Además, se acuerda presentar los nuevos antecedentes a la SMA que aún se encuentra en etapa de evaluación de lo informado mediante Ord. CMN N° 2842/2019. Finalmente, se acuerda solicitar a Forestal Arauco la elaboración de un Plan de Manejo enfocado en asegurar la reducción de riesgos en torno al sitio arqueológico, e informar tanto a Forestal Arauco S.A como a Colbún S.A sobre la existencia del sitio arqueológico en el Cerro La Costilla y que como propietario del terreno y/o responsable del proyecto, deben asegurar su resguardo.

8. El Sr. Juan García, arqueólogo de Arqueología Limitada, por carta del 02.03.2020 remite Informe Ejecutivo de registro, recolección y rescate e Informe de registro de rasgos lineales en el marco de la implementación del Plan de Contingencia del proyecto "Campos del Sol Sur"; se solicita la liberación de las áreas implicadas en los sitios referidos (Ingreso CMN N° 1466 del 02.03.2020).

Este Consejo acuerda solicitar completar la excavación de los niveles estériles solicitados en el Ord. CMN N° 172-2020 en aquellos eventos de talla que recuperaron materiales en depósito. Además, se dará cuenta que se iniciaron las excavaciones 2 días antes de la emisión del permiso, lo que constituye una falta y puede constituir causal de revocación de él, por lo que se solicitarán explicaciones al arqueólogo responsable y al titular del proyecto. Por lo anterior y otras observaciones menores que deberán ser subsanadas, no se da conformidad al Informe Ejecutivo de rescate.

9. El Sr. José Francisco Blanco Jara, arqueólogo, por carta del 17.07.2020, remite solicitud para la intervención arqueológica en el MH Torre del Centenario de Lota, de acuerdo a lo requerido para los estudios de conservación y restauración del inmueble en el marco del proyecto Conjunto habitacional Ex Fundición Lota Green, comuna de Lota, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 3694 del 20.07.2020).

Este Consejo acuerda autorizar la intervención arqueológica, correspondiente a calicata de estudio estructural y mecánica de suelo de 2x1 m con metodología arqueológica, con posibilidad de extensión a dos pozos de 1x1 m dependiendo de las condiciones del terreno.

### **COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO**

La Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano se reunió el 18.08.2020 a través de videoconferencia con los consejeros Raúl Palma, Alberto Anguita, Felipe Gallardo y Loreto Torres. De la ST del CMN asistieron Daniela Díaz, Rodrigo Ferrada, Carlos Ortiz, Rubén Candia, Paulina Lobos, Alonso Maineri, Polyn González, Pablo Jaque, Karina González, Paula Álvarez, Henry Torres, Karina Aliaga y Carolina Lira.

10. Proyecto de intervención en calle Almirante Montt N° 339, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso.

El Sr. Daniel Morales E., arquitecto, por carta del 21.07.2019, responde Ord. CMN N° 2319 del 01.07.2020, que no autorizó el proyecto de intervención ubicado en calle Almirante Montt N° 339, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta planimetría y fotomontajes (Ingreso CMN N° 3846 del 28.07.2020).

Se da la bienvenida al Sr. Daniel Morales, quien ha solicitado exponer en sesión.

#### *Exposición del Sr. Daniel Morales*

Se realiza un recorrido por el inmueble y por el contexto cercano, señalando aquellas áreas en donde se plantean intervenciones acordes al uso residencial del bien. Entre las principales intervenciones se señala un nuevo volumen correspondiente a una terraza, señalándose que es fundamental para los habitantes de la vivienda tener un lugar con ventilación y luz natural.

Se solicita tener consideración respecto al área protegida en la que se emplaza el inmueble, que la ciudadanía no siempre tiene conocimiento de los permisos que debe tramitar. También, que la ciudad se ha empobrecido y presenta una serie de problemas urbanos, ante los cuales las políticas públicas no han sido acordes.

La Sra. Cristina Hume, propietaria, comenta sobre intervenciones anteriores en el inmueble en las cuales la asesoría arquitectónica contratada no cumplió con solicitar los permisos correspondientes, lo cual ella desconocía; al tomar conocimiento de ello contrató al nuevo arquitecto Sr. Morales. Plantea que su intención no ha sido pasar a llevar al CMN. Señala que con su familia se han ido a vivir a la casa y que el proyecto que plantean, de bajo impacto, es necesario para ellos.

Finalmente el Sr. Daniel Morales agradece la oportunidad de haber presentado el proyecto de intervención, el cual considera beneficioso y de bajo impacto en el SPM.

El VE Carlos Maillet valora la presentación y la creatividad empleada para dar a conocer la propuesta. Se agradece a los invitados, quienes se retiran.

### *Exposición de la ST del CMN*

La propuesta original consiste en una ampliación de 73 m<sup>2</sup> sobre el último nivel del inmueble, para dar cabida a un departamento y a una terraza, demoliéndose elementos que conforman los tabiques del cuarto nivel y retirando la estructura de cubierta del tercer nivel. El nuevo volumen se plantea retranqueado en 2,5 m de la fachada, cuya medida corresponde al tragaluz existente del tercer nivel. Esta ampliación se inserta entre dos muros medianeros, quedando la terraza al centro, ocultada entre muros y embebida entre las aguas de la nueva techumbre. En la fachada poniente se considera un revestimiento pensado como un varillaje vertical en pino Oregón reciclado siguiendo las intervenciones de madera presentes, distanciándose 10 cm del muro mediante guías en base a perfiles de metalcon.

Con el Ord. CMN N° 2319 del 01.07.2020, este Consejo no autorizó la propuesta, fundado en que afecta el carácter ambiental y propio de la ZT, ya que modifica sustancialmente la quinta fachada y el volumen propuesto es discordante y ajeno en lenguaje y expresión a las edificaciones del lugar. Por otra parte, se entregaron consideraciones para un nuevo ingreso, relativas a replantear la volumetría resultante y de su materialidad propuesta, también la modulación de las ventanas propuestas. Además se solicitó que los nuevos medianeros no tengan impacto ni presencia en el lugar y prescindir de la propuesta de terraza.

En el ingreso actual, se solicita reconsiderar las observaciones formuladas en el citado ordinario y se presenta una contrapropuesta en la que se subsanan algunas de estas. Entre los principales argumentos se expone lo siguiente:

- i. La situación existente del inmueble cuenta con permiso de obra y recepción municipal.
- ii. El proyecto consiste en una ampliación de 73 m<sup>2</sup> sobre un volumen construido de 374,44 m<sup>2</sup>.
- iii. Se solicita reconsiderar la observación de replantear la volumetría resultante, en virtud de que el criterio para emplazar el volumen proyectado es que se retranquea en 2,15 m para diferenciarse del volumen existente; dicho retranqueo también se ha determinado por elementos del conjunto urbano como las dimensiones de la calle Almirante Montt y la percepción de la intervención a nivel peatonal, siendo prácticamente imperceptible salvo desde una toma aérea. En cuanto a la materialidad, se propone utilizar planchas de micro zinc ondulado en lugar de los listones de madera.
- iv. Se remite una imagen objetiva de la modulación de las ventanas coherente con la composición de los vanos existentes.
- v. Se solicita reconsiderar la observación referida a los muros medianeros, dado que contienen conceptualmente la ampliación y están revestidos con calamina, por lo que extenderlos en esta misma materialidad logra dar unidad de expresión entre lo existente y lo proyectado.
- vi. Se solicita reconsiderar la observación referida a la terraza, considerando el contexto de pandemia y reclusión y para dotar al inmueble de condiciones de higiene y salubridad.
- vii. Entre otros argumentos se aduce una falta de claridad de lineamientos y criterios de intervención en MN por parte del CMN, plazos extensos de evaluación de proyectos, la



situación de pobreza estructural y falta de inversión en el SPM y la necesidad de descentralización de las decisiones de este Consejo.

Durante la exposición se reintegra a la sesión el Subsecretario Sr. Emilio De la Cerda, que preside la sesión.

### *Debate y acuerdo*

En el debate, se menciona que este tipo de casos debiese ser discutido de manera local, sobre todo en vista de la gran cantidad de requerimientos que analiza este Consejo en relación a intervenciones en ZT. Por otra parte, se discute sobre la evolución de los barrios y respecto a los grados de flexibilidad que se deben permitir a en zonas residenciales para la adecuación de los inmuebles a las necesidades de las familias. También se plantea la posibilidad de permitir la ejecución de terrazas en la ZT en vista de que puede otorgar dinamismo al área, considerándose una intervención acotada y que puede contribuir al repoblamiento del sector.

En contrapartida, se explica que autorizar este tipo de obra menor puede generar un precedente y la modificación de todas las techumbres del área protegida. Finalmente, se identifica como una problemática los muros medianeros planteados por su impacto visual y posible afectación al inmueble vecino. Se aclara que la propuesta es una ampliación de una ampliación y que la edificación se vació completa.

Se consulta si tapa la vista y se señala que no, pero podría tapar la luz. En cuanto al uso, la ST responde que en los pisos inferiores de la casa hay pequeños departamentos que se arriendan, y que la familia propietaria ahora habita el piso superior. Se analiza el tema de los muros cortafuegos relevándose que es materia de norma urbana y municipal.

El consejero Gastón Fernández solicita una sesión especial para tratar materias atinentes al SPM de Valparaíso, expresando preocupación por su administración. El Subsecretario acoge la solicitud, y llama al CMN a tener una mirada panorámica del SPM, donde es notorio el efecto de la falta de una hoja de ruta y la existencia de una gran problemática que incluye la gentrificación y el despoblamiento del SPM y el deterioro y falta de recuperación por décadas de inmuebles como el Mercado Puerto, el Edificio Subercaseaux, entre otros.

Se acuerda por 9 votos a favor y 1 voto en contra, autorizar el proyecto de intervención con las modificaciones propuestas en la presentación (Ingreso CMN N° 3846 del 28.07.2020). En la votación se abstuvieron los consejeros Alejandra Vidal, Mauricio Uribe y María Isabel Orellana; no participó la consejera Magdalena Krebs, quien se retiró de la sesión en la exposición, mientras que la consejera María Paz Troncoso se encontraba fuera de sala.

Posterior al tratamiento del caso se retiran los consejeros Raúl Letelier y Santiago Marín.

11. La Sra. Amanda Valenzuela, Unidad de Patrimonio de la Municipalidad de Chillán, por correo electrónico del 04.08.2020, solicita una reunión por accidente ocurrido el 29 de julio en el MH Puente Confluencia, comuna de Chillán, Región de Ñuble, en que una persona cayó al río tras apoyarse en baranda en mal estado (sin ingreso).

El día 13.08.2020 se realizó reunión entre la ST del CMN, Seremi Mincap, Dirección de Vialidad MOP Ñuble, DAMOP Ñuble y Municipalidad de Chillán. Se discute sobre el grave peligro que significa el libre acceso al MH debido al debilitamiento de la madera por desintegración, la que puede ser causada por insectos xilófagos, hongos u otra patología derivada de la humedad y falta de mantenimiento, tanto de la carpeta como de las barandas del puente.

Se acuerda que la ST diseñe y financie la ejecución de un cierre de emergencia para los accesos del puente. Ante la necesidad de desarrollar un proyecto de obras de emergencia integral y de un plan de mantenimiento que pueda ser implementado por un administrador activo, se acuerda solicitar a la Dirección de Vialidad del MOP informar sobre la situación de propiedad y administración del MH. Lo anterior, debido a que si la Dirección de Vialidad pudiera prescindir de este bien y formalizar su traspaso al Ministerio de Bienes Nacionales, podría gestionarse su administración efectiva por parte de los Municipios de Chillán y Portezuelo.

12. El Sr. José Aubert, arquitecto, por carta del 04.08.2020, envía antecedentes básicos y generales del MH Casa Matriz del Banco de Chile, en la comuna de Santiago, para revisión y discusión de su plan de manejo; adjunta carta y planos (Ingreso CMN N° 4016 del 06.08.2020).

El ingreso incluye la planimetría original y actual del MH, donde se indican las intervenciones que son posteriores a 1924, fecha de construcción del inmueble. Ellas corresponden a accesos nuevos por calle Huérfanos N° 980 y calle Agustinas N° 975 y N° 971; ampliaciones por construcción de altillos entre el 1° y 2° nivel, y 2° y 3° nivel, posteriores a 1951, de los cuales se desconoce la fecha exacta de ejecución y la consolidación del 4° piso que data de 1951.

Se acuerda solicitar los siguientes antecedentes adicionales:

- i. Antes de regularizar las intervenciones y definir un procedimiento para ello, se debe analizar el nivel de afectación de dichas intervenciones a los atributos materiales y patrimoniales del edificio. Por ello, se solicita una memoria explicativa detallada de las intervenciones realizadas (vanos de acceso, altillos y consolidación del 4° piso) y un set fotográfico actual e histórico de las intervenciones.
- ii. Se deberá detallar el adosamiento a la estructura y materialidades e incorporar planimetrías y cortes acotados de cada una de las intervenciones realizadas.
- iii. Levantamiento crítico y diagnóstico en base a fichas sobre cada una de las intervenciones realizadas identificando los siguientes elementos arquitectónicos: muros, tabiques, cielos, losas, pavimentos, escaleras, pasamanos, etc.
- iv. Declarar estado respecto de la normativa vigente de las intervenciones realizadas.

13. El Sr. Víctor Riquelme, Gerente de Operación de NETGLOBALIS, por correo electrónico del 10.07.2020, responde Ord. CMN N° 458 del 04.02.2020, que remitió una observación y solicitó antecedentes adicionales de la propuesta complementaria de paralelismo del proyecto "Fibra Óptica Austral", en la ZT Pueblo de Caleta Tortel, comuna de Tortel, Región Aisén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo; adjunta propuesta de mitigación, oficio y fotografías del sector (Ingreso CMN N° 3571 del 13.07.2020).

La propuesta modifica la ruta del tramo final del proyecto de paralelismo, trasladando el tramo soterrado de empalme con el POIIT, proyectado originalmente en la ruta X-901, hacia

terrenos posteriores al terreno, no visibles desde el espacio público, utilizando una canalización sobre el terreno encajonada en madera. Por otro lado, se propone una alternativa para mitigar el tramo inicial, donde se ubica el BMH, planteando una cubierta sobre este y una pasarela adicional para ocultar el cable.

Se acuerda autorizar.

14. El Sr. Gonzalo Baraquet Ugarte, arquitecto, por carta del 27.05.2020 responde al Ord. CMN N° 1742 del 20.05.2020, remitiendo documentación solicitada de la intervención en calle Arturo Prat N° 962, Proyecto Trex, ZT Barrio Matta Sur, en la comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta informe y oficio en soporte digital (Ingreso CMN N° 2882 del 01.06.2020).

La intervención ejecutada consistió en la habilitación de un inmueble de un piso en albañilería, ubicado en el acceso de un conjunto de tipo cité, para uso comercial. Se indica que debido a los daños producidos por el terremoto del año 2010, hubo que demoler todos los muros interiores y reparar los muros medianeros del inmueble. En su interior se construyó una estructura metálica de dos niveles, con divisiones interiores de tabiquería liviana para dar cabida a una sala de ventas de bicicletas en el primer nivel y una planta libre en el segundo para el uso como taller de reparaciones. En fachada se propone una ventana de madera con reja metálica a modo de protección y un portón de acceso con cortina metálica. Por Ord. CMN N° 1027 del 19.03.2019, se remitieron observaciones, las cuales fueron subsanadas parcialmente.

Por Ord. CMN N° 5487 del 30.12.2019, se reiteraron las observaciones pendientes, las que fueron subsanadas, a excepción de la referida al asegurar la estabilidad de la fachada y de los muros medianeros, ya que según los antecedentes ingresados, se mantiene desvinculado lo ejecutado al interior con la estructura preexistente. A través del Ord. CMN N° 1742 del 20.05.2020, se reiteró la observación y se solicitó un informe debidamente firmado por un profesional idóneo, que explicara y certificara cómo se garantiza la estabilidad de la estructura del inmueble original.

Analizados los nuevos antecedentes ingresados, se acuerda reiterar que:

- Es necesario verificar mediante cálculo que la modificación no afectará la estructura original, informando factores de seguridad o utilización en albañilería (en el caso que la estructura original tome las cargas sísmicas) o bien deformaciones sísmicas de la estructura de acero (en el caso que la estructura de acero sea independiente de la estructura original).
- Si bien se presentó un detallado informe de análisis estructural, éste no señala cual es el comportamiento dinámico modelado ni especificó los detalles para la interacción entre la estructura original y la nueva (dilatado o se conectan).

Se debe indicar explícitamente cual es el comportamiento sísmico esperado según cual sea el tipo de interacción entre la estructura metálica y la estructura original –si actúan en conjunto o no-, garantizando un adecuado comportamiento estructural del conjunto albañilería-acero; además es necesario adjuntar los detalles de dilatación entre estructuras.



15. El Sr. Patricio Álvarez Valenzuela, Director Ejecutivo Fundación de Iglesias Patrimoniales (FIP) Chiloé, por carta del 07.08.2020, solicita autorización de modificación de proyecto de restauración de piso y culata del MH Iglesia San Juan Bautista, comuna de Dalcahue, Región de Los Lagos; adjunta memoria, oficio, carta, EETT e informe (Ingreso CMN N° 4097 del 11.08.2020).

Corresponde a la incorporación de fundaciones de hormigón en nave central y naves laterales, considerando el replanteamiento del sistema de fundaciones respecto al ingreso CMN N° 5979 del 10.09.2019; consolidación estructural de envigado de piso; la incorporación de placa de encamisado; el reemplazo del revestimiento de piso en mal estado de conservación. En la culata comprende la consolidación estructural de tabique y reemplazo de revestimiento exterior. Se establece la necesidad de realizar la intervención en el piso, dado los hundimientos diferenciados que han generado la falta de ventilación en envigado de piso y consiguiente focos de pudrición en algunas piezas.

Considera el reemplazo de revestimiento de culata, ya que de acuerdo a los diagnósticos realizados gran parte de la tejuelas de alerce han cumplido su vida útil. La materialidad propuesta en todos los elementos es distintos tipos de maderas nativas según el tipo de elemento, considerando para revestimientos madera de alerce para tejuelas de culata, ciprés en cubrejuntas, remates y ventanas, para estructura de piso y tabiques madera de coigue, ulmo o tenio, y en encamisado de piso y tabiques considera madera de canelo en escuadrías de 1"x8".

Se acuerda autorizar y remitir planos para timbraje, reiterando la solicitud de presentar al CMN la metodología arqueológica.

16. El Sr. Andrés Zarhi Troy, Alcalde de Ñuñoa, presenta los siguientes proyectos en la ZT Conjunto Habitacional Villa Olímpica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana:

- Por Ord. N°/A 1200/1118 del 22.06.2020, "Reposición de veredas y soleras villa olímpica etapa II, pasajes Fidias II, Aristóteles II, Platón II, Sócrates II y Pericles II"; adjunta fichas, oficio, memoria, certificado, EETT y planimetrías (Ingreso CMN N° 3332 del 30.06.2020).
- Por Ord. N°/A 1200/1119 del 22.06.2020, "Reposición de veredas y soleras villa olímpica etapa III, Vías Salvador Sur, Obispo Orrego, Los Jazmines y Pericles III"; adjunta fichas, oficio, memoria, certificado, EETT y planimetrías (Ingreso CMN N° 3333 del 30.06.2020).
- Mediante Ord. N° 1125 del 23.06.2020, "Reposición de Iluminación Pública Vial Barrio Patrimonial Villa Olímpica"; adjunta oficio, memoria explicativa, certificado, carta Gantt, EETT y planimetrías (Ingreso CMN N° 3422 del 03.07.2020).

Las iniciativas se enmarcan en el Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática (PRBIPE), y buscan mejorar los espacios públicos de la villa, en particular las veredas y soleras, mediante su reemplazo por elementos nuevos. Los daños más recurrentes en las aceras y soleras son grietas, fisuras, desniveles, asentamientos, etc., los cuales generan dificultad para el tránsito peatonal.

Corresponde a la demolición de las veredas existentes, la construcción de las nuevas aceras, construcción de soleras de confinamiento, modificación de cámaras y accesos de

accesibilidad universal. Las materialidades son hormigón rugoso y pastelón grano arroz-almendra de 40x40 cm, de 4 cm de espesor, color rojizo y gris. La distribución de los elementos propone un diseño, en el cual los pastelones se ubicarán en los extremos y en el centro, configurando franjas que recorrerán todas las aceras. La propuesta dejará el precedente para las directrices de futuros proyectos de esta índole, por consiguiente, en un mediano plazo todas las aceras de la villa tendrán esta misma condición. El proyecto de iluminación contempla instalar un total de 307 nuevas luminarias led de cuatro potencias distintas, sobre los postes de alumbrado existentes.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital.

### COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO

No hubo reunión de la Comisión.

17. El Sr. Luis Felipe Gilabert, de Constructora e Inmobiliaria Presidente Riesco S.A., mediante correo electrónico del 02.07.2020 remite informe de procedimiento de demolición y conservación e informe de trabajos de contención para el block N° 14, del MH Villa San Luis de Las Condes (Ingreso CMN N° 3417 del 02.07.2020).

Mediante el Ord. CMN N° 2808 del 07.08.2020 se acusó recibo de la presentación, y se informó que, mediante resoluciones del 10 y del 11.09.2019, en autos sobre recurso de protección ante la Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago, rol N° 78.628-2019, se decretó orden de no innovar consistente en la suspensión de los efectos de la Resolución Exenta CMN N° 2 del 26.08.2019, la cual autoriza la demolición del Block N° 14, resoluciones cuyo cumplimiento es incompatible con la tramitación de la presentación ingresada. Por ello, y mientras siga vigente la referida orden de no innovar, el CMN debe abstenerse de tramitar la solicitud de aprobación del Protocolo.

18. El Sr. Rodrigo del Villar Cañas, Presidente de la Corporación Memoria y Cultura de Puchuncaví, mediante correo electrónico del 24.07.2020, que adjunta carta y fotos, denuncia intervenciones no autorizadas en el MH Sitio Balneario Popular y campo de Prisioneros Melinka-Puchuncaví (Ingreso CMN N° 3824 del 28.07.2020).

Se hará visita terreno por parte de la OTR.

19. El Sr. Juan Pablo Crisóstomo, Director de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante Minuta N° 617 del 04.08.2020, en atención a la carta recibida en la Misión de Chile en Ginebra de la ONG Asociación de los Ciudadanos del Mundo, solicita al Gabinete de la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio contar con los antecedentes sobre los ataques contra el MH Londres 38, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4022 del 06.08.2020).

Se informará en relación caso.

20. El Sr. Carlos Ortiz Vidal, Encargado de la OTR del CMN de la Región de Ñuble, mediante correo electrónico del 31.07.2020, remite consulta sobre requerimientos técnicos para realizar grabación audiovisual en la biblioteca de la Escuela México en la que se encuentra el mural "Muerte al Invasor" de David Siqueiros, que forma parte del MH Murales de la Escuela México, comuna de Chillan (Ingreso CMN N° 3947 del 03.08.2020).

Se acuerda autorizar con las siguientes indicaciones:

- No usar máquina de humo, ya que provocaría un aumento de humedad en el lugar, lo que unido a la temperatura que aportarán las lámparas y la cantidad de personas en el lugar, producirá un cambio climático abrupto que afectará a los materiales sensibles como la madera sobre la que está pintado el mural.
- Mantener una distancia de al menos 1,5 m del mural, como perímetro de protección.
- Limitación al uso de halógenas, que producen una gran cantidad de calor; en lo posible intentar usar lámparas de menor potencia.

21. El Sr. Raschid Saud, Director Cementerio General, mediante Oficio del 05.08.2020, solicita la autorización para la poda de emergencia de un árbol en el MH Casco histórico del Cementerio General, comuna de Recoleta, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4117 del 12.08.2020).

Se hace presente la necesidad de la poda de emergencia de un ejemplar de Araucaria brasileña ubicada en la calle Alejandro del Río, patio 59, por estar seco, presentar canchros y ataque de insectos xilófagos; por todo ello presenta inminente riesgo de caída, que provocaría daño a mausoleos y sepulturas, además del riesgo a los transeúntes.

Se acuerda autorizar.

22. La Sra. Eva Cancino, Encargada de Colecciones MNBA, mediante correo electrónico del 11.08.2020, informa del cambio de fechas, producto de la pandemia, de préstamo ya autorizado mediante Ord. CMN N°667 del 14.02.2020 de dos obras del MNBA (Ingreso CMN N° 4124 del 12.08.2020).

La muestra se suspendió debido a la contingencia del COVID-19; originalmente iba a realizarse en el Parque Bicentenario en Vitacura entre el 25 y el 29 de marzo. Finalmente, la muestra "Agorafilia" se realizará entre el 29 de agosto al 13 de septiembre en Matucana 100. Las obras cuentan con seguro clavo a clavo y serán trasladadas por una empresa especializada.

Las obras en cuestión son "Salomé con la cabeza de Juan el Bautista" (SURDOC 2-4099) y "Fetiché de mujer arrodillada" (SURDOC 2-3627).

Se toma conocimiento.



23. La Sra. Pamela Sánchez, abogada, mediante carta del 13.08.2020, remite su apoyo a la solicitud de declaratoria de MH del recinto que albergó al Ex Cuartel de la Policía de Investigaciones de Puerto Montt, Sitio de Memoria Egaña 60, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 4175 del 14.08.2020).

Se adjunta al expediente.

24. La Sra. Yasna Jara Cartes, arquitecto de la DAMOP de la Región de Magallanes, mediante correo electrónico del 14.08.2020 envía oficio del Sr. Claudio Radonich, Alcalde de Punta Arenas, y documentación para el timbraje del proyecto de construcción del Monumento "Conmemoración de los 500 años del Estrecho de Magallanes", en la comuna de Punta Arenas (Ingreso CMN N° 4181 del 14.08.2020).

Se adjunta al expediente.

25. El Sr. Oscar Acuña, abogado, mediante correo electrónico del 14.08.2020, envía planimetría y EETT para timbraje de proyecto ya autorizado en el en el mausoleo 70, línea 5, cuartel 1 norte del MH Cementerio Municipal de Punta Arenas Sara Braun, en la comuna de Punta Arenas (Ingreso CMN N° 4185 del 14.08.2020).

Se remitirá la documentación timbrada.

26. El Sr. Rafael Vera Castillo, Alcalde de Vicuña, mediante correo electrónico del 16.04.2020, remite EETT y fotografías para dar respuesta al Ord. CMN N° 1118-2020 en relación a la instalación de un MP a Gabriela Mistral en Plaza El Tambo de la comuna de Vicuña, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 2222 del 17.04.2020).

El proyecto consiste en la instalación del MP alusivo a Gabriela Mistral, Código BIP 30461222-0, en la Plaza de la localidad El Tambo. El MP es una escultura figurativa realista aislada en tamaño real con una altura de 1.20 m y una base de 2.0 x 0.5 m, con una materialidad base de bronce fundido y perfiles de acero, posada sobre escaño de bronce y acero.

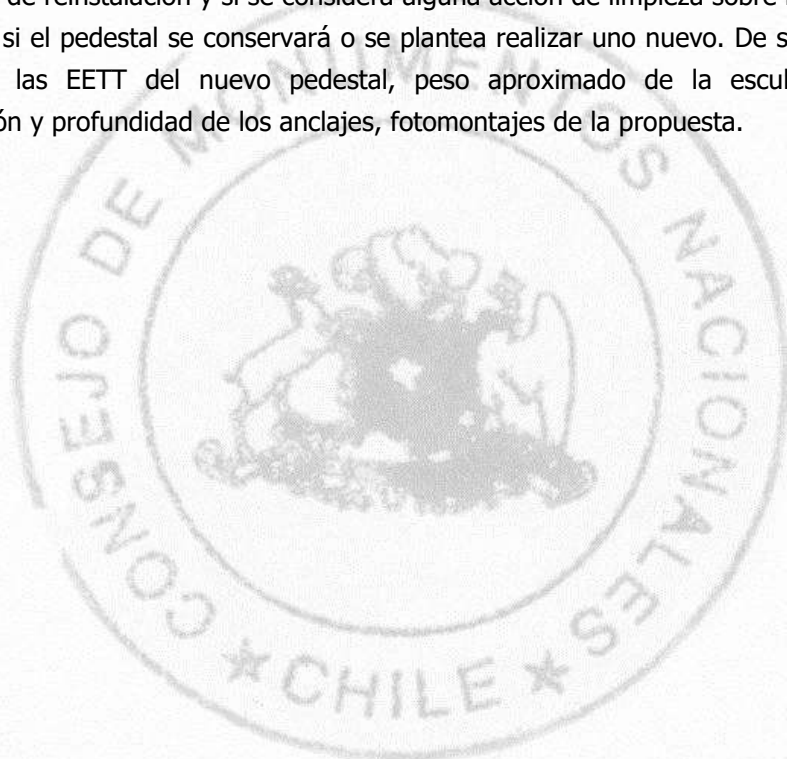
Se acuerda autorizar.

27. El Sr. Juan Rojas Gajardo, arquitecto, mediante correo electrónico del 06.04.2020, que adjunta planimetría, fotografías, informe y memoria explicativa, solicita la autorización del traslado del MP Gabriel González Videla de la plaza del mismo nombre en el marco del proyecto de restauración de este espacio público, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 2051 del 06.04.2020).

El proyecto consiste en el traslado del MP Gabriel González Videla, constituido de una escultura de bronce de 2 m de alto que se ubica sobre un pedestal revestido en placas de mármol y bronce de 2,2 m de alto, hacia el oriente de la explanada existente.

Se acuerda solicitar más antecedentes:

- Carta de respaldo del municipio.
- Justificación del traslado, si es que se decide hacer el cambio del pedestal, y su respectivo fotomontaje.
- Informe que desarrolle los estados de conservación y posibles patologías del MP; identificar los puntos que van a ser intervenidos, como los sistemas de anclajes o si es que presentan algún daño estructural o grietas asociadas que puedan acrecentarse, así como también la importancia de su peso, posibilidades de desprendimiento o daño al momento del retiro, asegurando así las condiciones necesarias para este procedimiento.
- Descripción de las condiciones de embalaje, traslado y custodia: para su retiro y reinstalación se deberá proteger la pieza antes de ser retirada del lugar, para evitar provocar daños en el material por abrasión cuando el peso este soportado por las eslingas.
- Especificar como se realizará el desmontaje de la escultura y de sus placas, este método debe asegurar la protección y conservación de sus piezas.
- Lugar de almacenamiento, condiciones y tiempo que permanecerá en este lugar.
- Método de reinstalación y si se considera alguna acción de limpieza sobre las piezas.
- Aclarar si el pedestal se conservará o se plantea realizar uno nuevo. De ser así, se deberá realizar las EETT del nuevo pedestal, peso aproximado de la escultura, especificar ejecución y profundidad de los anclajes, fotomontajes de la propuesta.



## COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

La Comisión de Patrimonio Arqueológico se reunió el día de hoy antes de esta sesión, con la asistencia en modalidad videoconferencia de los consejeros Alejandra Vidal, María Loreto Torres, Mauricio Uribe y Alberto Anguita, los asesores Rocío Mac Lean y Valentina Varas, y los profesionales de la ST Nelson Gaete, Marcela Becerra, Joaquín Vega, Melissa Masquiarán, Ana Barrera, Carlos Ortiz, Dafna Goldschmidt, Fernanda Castro, Gonzalo Díaz, Jacqueline Moreno, María José Capetillo, Matías Fraga, Pierre de Baeremaecker, Rolando González, Soledad Donoso, Sonia Parra, Ángela Guajardo, y Cristian Aravena.

28. Proyecto Hospital Regional de Ñuble y solicitud de uso de patio del MH Capilla San Juan de Dios, comuna de Chillán, Región de Ñuble.

El Sr. Ricardo Sánchez Opazo, Director (S) del Servicio de Salud de Ñuble, por Ord. 3C N° 736 del 22.07.2020, solicita autorización para instalar una zona de acopio de 1.690 m<sup>2</sup> en el sector sureste del MH Capilla con sus corredores adyacentes del Hospital San Juan de Dios de Chillán, con el objetivo de facilitar operaciones de la empresa INSO durante la ejecución de la obra "Construcción Nuevo Hospital Regional de Ñuble", comuna de Chillán, Región del Ñuble (Ingreso CMN N° 3785 del 24.07.2020).

La DAMOP ha estado trabajando como unidad técnica en un proyecto de restauración del MH dado su estado de deterioro, el cual fue aprobado mediante Ord. CMN N° 331 del 20.01.2017. No obstante, por Ord. N° 698 del 08.11.2019, el Intendente de Ñuble solicitó a la DAMOP posponer el proyecto para destinar los fondos al desarrollo de políticas sociales, ante lo cual este Consejo solicitó reconsiderar la decisión por Ord. CMN N° 5420 del 12.12.2019, en vista del riesgo de colapso del inmueble y la eventual necesidad de obras de emergencia. El inmueble actualmente presenta intervenciones relativas a obras de emergencia anteriores y daños que la hacen vulnerable a vibraciones.

La solicitud de ocupación del terreno se ha efectuado en dos instancias previas. La primera de ellas plantea la utilización de un área de 2.000 m<sup>2</sup> dentro del polígono de protección del MH por un periodo de cuatro años, para almacenaje y circulación interna de camiones (Ingreso CMN N° 7790 del 27.11.2018).

Mediante Ord. CMN N° 2671 del 11.06.2019, tras solicitar al titular establecer coordinación con la DAMOP en su calidad de unidad técnica del proyecto de rehabilitación de la capilla, se indica que el CMN y la DAMOP consideran inapropiado el uso del terreno para los fines solicitados y que para obtener la autorización se requiere la aprobación del dueño del predio, un levantamiento estructural de la capilla y generar un monitoreo de vibraciones ajustado a un plan, para lo cual se solicita acoger las observaciones realizadas por el Departamento de Ingeniería y Construcción de la División de Edificación Pública de la DAMOP y se adjunta el documento "Informe técnico de sistema de monitoreo de vibraciones. 2019. DA – MOP".

La segunda solicitud corresponde a generar un área de acopio para la instalación de contenedores marítimos sobrepuestos en el terreno y otra para materiales, proponiendo una distancia de 16 m con respecto al MH, donde se instalará un cierre que no generará faenas de



excavación, además de efectuar un monitoreo de vibraciones en terreno. La empresa INSO se compromete a disponer un terreno para permitir el acceso a las eventuales obras del proyecto de rehabilitación del MH (Ingreso CMN N° 2676 del 15.05.2020).

Por Ord. CMN N° 2257 del 30.06.2020 se solicitó considerar y responder a lo indicado por Ord. CMN N° 2671 del 11.06.2019, dar cuenta del estado actual del área, presentar un proyecto para la zona de almacenamiento, indicar medidas para evitar impacto en el subsuelo y su componente arqueológico, indicar metodología para monitoreo de vibraciones, justificar adecuadamente el motivo de la solicitud y señalar la distancia de las torres grúa a emplazar en el área del proyecto respecto del MH. Además se estableció que una vez generada la evaluación técnica, este Consejo podría considerar imprescindible la ejecución de obras de emergencia en la capilla antes de cualquier otro trabajo en los alrededores del edificio.

Tras efectuarse una visita técnica, este Consejo tomó conocimiento de que la empresa INSO ha estado haciendo uso del terreno sin autorización, constatándose el acopio de materiales de construcción, grupos electrógenos y otros, además del tránsito de maquinarias que en conjunto con las lluvias removieron la superficie del terreno que también forma parte del sitio arqueológico Hospital San Juan de Dios, correspondiente a estructuras del complejo hospitalario asociado al MH. Además, en base a notas de prensa e imágenes de los informes de monitoreo arqueológico permanente, se establece que esta intervención no autorizada se sostuvo entre al menos abril y julio del presente año, a raíz de lo cual y tras gestión de la Seremi Mincap, la Seremi de Salud instruyó a la empresa INSO el despeje y retiro de los equipos y materiales presentes en el lugar, junto con el cierre perimetral del área del MH, lo cual se hizo efectivo.

El Servicio de Salud de Ñuble responde el Ord. CMN N° 2257 del 30.06.2020 señalando que el terreno en cuestión es de su propiedad sin mencionar la existencia de un comodato al Obispado de Chillán. Además indican que el área señalada se encuentra despejada, libre de materiales y tránsito, sin hacer referencia a la ocupación de terreno efectuada por INSO en los meses anteriores. Sobre las medidas para evitar el impacto al componente arqueológico, proponen cubrir con geotextil e instalar una capa de relleno de áridos. Señalan que la zona de acopio habría estado pensada en el área destinada al Museo de Sitio, lo cual no corresponde pues la solicitud de ocupar el terreno es previa a dicha propuesta.

Por otra parte, las grúas 5 y 6 abarcan el polígono del MH, mientras que el radio de alcance de la grúa 6 señala una distancia de menos de 1 m con la capilla. Adicionalmente se remiten planos que muestran una zona de bodega formada por dos pisos de contenedores y un área de acopio abierta, planteándose el almacenaje de materiales livianos que no requieren maquinaria pesada para su traslado, no obstante no queda claro si se requerirán obras asociadas. Finalmente se remite una modelación y análisis de vibraciones, la cual es acorde a la normativa internacional, considerando el inmueble como una estructura altamente sensible a vibraciones, por lo cual se establece un perímetro de seguridad en torno a él y se propone monitoreo de vibraciones semestral, mientras que para las actividades no modeladas en el análisis se establece un segundo perímetro de seguridad.

El consejero Raúl Irrarrázabal comenta en relación al proyecto de rehabilitación del MH, el cual proponía el rescate de las fundaciones del edificio original y creaba una apertura hacia el nuevo hospital, generando un centro social abierto al público. Agrega que el proyecto estaba ad portas de su ejecución y que consideraba financiamiento del Gore, no obstante se solicitó aplazar las obras a pesar de que ya había sido anunciado a la comunidad.

Los consejeros debaten respecto a la ocupación del espacio no autorizada, la cual se efectuó en conocimiento de que el área es parte del MH. Se señala que el sector cuenta con estructuras y que no es descartable encontrar entierros por la antigüedad de la capilla, por lo que se evaluará una eventual afectación a MA. En vista la gravedad del asunto, se estima pertinente remitir los antecedentes a los organismos correspondientes para determinar responsabilidades.

El ST Erwin Brevis comenta sobre el proceso efectuado y el trabajo mancomunado con el titular, lo que ha tenido como resultado revertir la ocupación del área en cuestión por intermedio de la Seremi Mincap, además de la ejecución de un cierre perimetral que es una acción concreta para asegurar el MH.

La ST del CMN explica que en vista de que la intervención no autorizada fue efectuada por el Servicio de Salud del Ñuble, es recomendable acudir al Artículo 39 de la Ley de 17.288, lo cual es una vía alternativa a remitir los antecedentes al CDE.

Se acuerda de manera unánime lo siguiente:

- I. En relación a la ocupación del terreno realizada al menos entre abril y julio de 2020:
  - i. Solicitar al Servicio de Salud una investigación en el marco del artículo 39° de la Ley 17.288.
  - ii. Realizar una visita a terreno para inspeccionar el MH y determinar si existe daño a MA, ante lo cual los antecedentes serían enviados a Fiscalía, pidiéndole investigar los hechos que serían constitutivos del delito de daño a MN.
  - iii. Según los resultados de la inspección, solicitar medidas de conservación preventiva todos los rasgos estructurales arqueológicos que pudiesen encontrarse expuestos en el área del MH.
  - iv. Solicitar el cierre perimetral del frontis de la capilla y el límite sur, dada la exposición en que se encuentra el edificio.
- II. En relación a la solicitud de utilizar el terreno del polígono del MH, responder que de momento no se puede acceder a la ocupación del terreno, porque se debe realizar el informe de daños. Lo anterior, sin perjuicio de constatar la respuesta parcial de los aspectos técnicos solicitados y de considerar el alto grado de vulnerabilidad en que ya se encuentra el MH con motivo de la obra de construcción del hospital.
- III. Realizar gestiones conducentes a reactivar la iniciativa y ejecutar el proyecto de restauración del MH, que junto con la conservación y puesta en valor de la edificación, armoniza y dialoga con el Hospital Regional de Ñuble, contemplando paisajismo, museografía y un espacio de uso público que conecta e integra el complejo hospitalario con la construcción patrimonial.

La consejera María Paz Troncoso se encontraba fuera de sala al momento de la votación.

29. El Sr. Andrés Troncoso, arqueólogo, por carta del 10.08.2020, solicita autorización para enviar a datar al laboratorio Direct AMS (Bothell-Washington, Estados Unidos) un total de 16 muestras arqueológicas, recuperadas de las excavaciones de los sitios Caserones 5 y 6, CUMPA,

Manuel Rojas, Alero El Puerto y Alero Cachaco, en la Región de Coquimbo. Las muestras se extrajeron en el marco de los proyectos Fondecyt 1150776 "Arte rupestre, trayectorias históricas y construcción social de las comunidades prehispánicas en los Valles de Elqui y Limarí" y 1200276 "Sobre la aparición del arte rupestre en el norte semi-árido (29°-30° LAT. S): prácticas sociales, paisaje y procesos históricos" (Ingreso CMN N° 4164 del 13.08.2020).

El Consejo acuerda pronunciarse favorablemente y solicitar a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto que autorice la salida del país de las muestras, que corresponden a carbón, astillas óseas de fauna y bioantropológicas, para ser sometidas a análisis destructivos de fechados radiocarbónicos.

30. El Sr. Rodrigo Loyola Muñoz, arqueólogo, por carta del 03.06.2020, solicita permiso de sondeos arqueológicos en el marco del proyecto de investigación Fondecyt N° 1190197 "Ocupaciones humanas y paisajes de altura. Marco Paleoambiental y Geoarqueológico durante el poblamiento humano inicial en la Puna meridional del Desierto de Atacama", en la comuna de Tierra Amarilla, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 4085 del 11.08.2020).

Este Consejo acuerda otorgar permiso al arqueólogo Rodrigo Loyola para la excavación de pozos de sondeo en los sitios arqueológicos Caspiche 45, Caspiche 36, Caspiche 25, Caspiche 47, Cabo de Hornos 24 y Cabo de Hornos 133, y recolección superficial en el sitio Cabo de Hornos-78, en el marco del proyecto, con indicaciones; el máximo en cada sitio a sondear serán 10 pozos de 50x50 cm.

31. El Sr. Christian Acosta More, Administrador Residente de Brotect Construcción SpA, por carta del 04.08.2020 remite informe mensual de monitoreo arqueológico de la obra "Reposición pavimento Ruta 215-CH, Sector Las Lumas, Entre Lagos Tramo DM. 22.100 al DM. 48.420, Comuna de Puyehue" (Ingreso CMN N° 4045 del 07.08.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe de monitoreo arqueológico correspondiente a julio de 2020. Se solicitará la reparación de los cercos provisorios que protegen los sitios arqueológicos que no serán intervenidos por el proyecto, y se recordará que no ha sido enviado al CMN el informe de caracterización del sitio Entrelagos 6, cuyo permiso fue otorgado en enero 2020. Por otro lado, se indicarán aspectos formales a mejorar para entregas siguientes.

32. El Sr. Carlos Maillet Aránguiz, Director Nacional del SNPC, a través de Ord. N° 529 del 05.08.2020 solicita al Sr. Emilio De la Cerda, Subsecretario del Patrimonio Cultural, pedir a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto supremo que autorice la extracción fuera del territorio nacional de las muestras arqueológicas (Ingreso CMN N° 4030 del 06.08.2020).

Se toma nota.

33. La Srta. Natalia Severino Hernández, asesora de la SPC remite por correo electrónico del 05.06.2020, denuncia de la Comunidad Indígena Atacameña San Francisco de Chiu Chiu, por delitos contra patrimonio cultural arqueológico en contra de su comunidad y delitos



medioambientales cometidos en terrenos demandados ancestralmente por su comunidad, con el objeto de que se proceda a iniciar investigación de los hechos y responsables (Ingreso CMN N° 3074 del 12.06.2020). Por correo del 17.06.2020, remite informes de inspección arqueológica realizada en las inmediaciones del poblado de Chiu-Chiu, para registro de los hallazgos de carácter arqueológico y patrimonial (Ingreso CMN N° 3197 del 18.06.2020).

Por su parte el Sr. Robinson Galleguillos Morel, Secretario Comunidad Atacameña San Francisco de Chiu-Chiu, por correo electrónico del 31.07.2020, informa de la destrucción de sitios arqueológicos en el poblado San Francisco de Chiu-Chiu y solicita colaboración urgente del CMN; adjunta fotografías que constatan el daño realizado (Ingreso CMN N° 3961 del 03.08.2020).

Este Consejo acuerda:

- i. Solicitar antecedentes complementarios a los indicados en la denuncia.
- ii. Oficiar a la comunidad para indicarles las infracciones a la Ley de Monumentos que estarían cometiendo quienes afecten los sitios arqueológicos del área, y las consecuencias legales.
- iii. Recabar información con el Ministerio de Bienes Nacionales respecto a los terrenos entregados en la localidad de Chiu Chiu, y contrastarla con la información que se cuenta de sitios arqueológicos en el área.
- iv. Realizar visita a terreno cuando las condiciones sanitarias y logísticas lo permitan para constatar las posibles afectaciones a los sitios arqueológicos del área.

34. La Sra. Paula Álvarez Callejas, Encargada de la OTR de Atacama, por memo N° 14 del 23.07.2020 remite correo electrónico del Sr. Rodrigo Vidal Rojas, arquitecto, que solicita autorización para realizar 2 calicatas en terreno del MH Templo Presbiteriano de Chañaral, en el marco de su proyecto de restauración (Ingreso CMN N° 3791 del 24.07.2020).

Este Consejo se pronuncia con observaciones, indicando que un arqueólogo deberá remitir un FSA para efectuar la excavación con metodología arqueológica.

El Sr. Álvaro Romero Guevara, Encargado de la OTR del CMN de la Región de Arica y Parinacota, remite:

35. Por memo N° 103 del 06.08.2020, correo electrónico del Sr. Edgardo Rodríguez, Subcomisario de la Bidema Metropolitana, que solicita indicar si piezas en catálogo de subasta son arqueológicas y si habrían salido del territorio nacional en forma ilícita (Ingreso CMN N° 4019 del 06.08.2020).

Este Consejo acuerda informar a la Unidad de Tráfico Ilícito sobre la venta de MA por parte de la Galería David Bernstein. Además, se efectuará una reunión con representantes de la Unidad de Tráfico Ilícito y el Sr. Edgardo Rodríguez.

36. Por memo N° 97 del 20.07.2020, remite oficio N° 2526 del 06.07.2020 del Sr. Gerardo Espíndola, Alcalde de Arica, que denuncia actividades destructivas para el patrimonio cultural en la localidad de Caleta Vitor y solicita generar acciones para la protección de los elementos patrimoniales presentes en la localidad (Ingreso CMN N° 3743 del 22.07.2020).

Se acuerda modificar el acuerdo de la sesión del 29.07.2020 (N° 32 del acta). En definitiva, se acuerda agradecer al Alcalde de Arica Sr. Gerardo Espíndola su preocupación respecto a los MA en el sector Caleta Vítor. En visita a terreno de 14.08.2020 se verificaron intervenciones recientes en aleros con pinturas rupestres (Caleta Vítor 5) e intervención de depósitos arqueológicos por maquinaria en sector Artillería Armada (Caleta Vítor 2). Ambas áreas arqueológicas presentan varias intervenciones previas y se han realizado diferentes labores de limpieza, salvataje, reentierro y denuncias a la Bidema de la PDI. Se acuerda pronunciarse conforme con la creación de una mesa de trabajo que integre la Armada de Chile, que tiene la actual destinación del área, y cooperar en la forma de proteger el patrimonio arqueológico presente en el área.

37. La Sra. Cecilia Polo Mera, por correo electrónico del 06.08.2020, remite correo y registro de subasta de objetos arqueológicos (Ingreso CMN N° 4060 del 10.08.2020).

Este Consejo informa que, tras la revisión de las fotografías remitidas, en virtud de sus morfologías y decoraciones, ninguna de las piezas constituye MA.

38. El Sr. José Miguel Ramírez Aliaga, por carta del 14.04.2020, solicita el reconocimiento de término de las actividades de excavaciones de sondeo en las canchas 2 y 3 del estadio, en el marco del proyecto Estadio de Quillota (Ingreso CMN N° 2189 del 15.04.2020).

Este Consejo acuerda informar que las actividades de sondeo arqueológico se encuentran concluidas, debido a que las observaciones sobre la aplicación de las metodologías no pueden ser subsanadas por el arqueólogo responsable debido a que las actividades ya fueron ejecutadas. Se recuerda que para evaluar las actividades de rescate arqueológico es necesario que se remitan las EETT del proyecto.

39. El Sr. Dhirodatta Vila Caviedes, arqueólogo, por correo electrónico del 20.07.2020 remite FSA para las obras del proyecto de "Construcción plaza de encuentro Arturo Prat, obras complementarias Arturo Prat y Salón Multiuso Arturo Prat", comuna de Taltal, Región de Antofagasta. Adjunta carta del Alcalde de Taltal, ficha de registro del sitio, propuesta técnica y otros documentos (Ingreso CMN N° 3744 del 22.07.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto a la propuesta técnica en relación a la restauración y conservación de las estructuras arqueológicas, y respecto a la solicitud de permiso arqueológico, señalando que se deben considerar los lineamientos indicados por Ord. CMN N° 4992-2018.

40. La Sra. Carol Hernández, del Área Regional, por memo N° 26 02.07.2020, remite antecedentes de daño al sitio arqueológico Txen Txen Kuel y la cancha Wallonko. Esto habría sucedido en el marco de las obras del proyecto "Construcción sistema agua potable rural Los Morros, comuna de Lumaco, Región de La Araucanía" (Ingreso CMN N° 3439 del 06.07.2020).

Este Consejo acuerda solicitar a Aguas Araucanía S.A., antecedentes completos acerca del trazado y obras del proyecto "Construcción sistema agua potable rural Los Morros, comuna de

Lumaco, Región de La Araucanía", considerando especialmente la información acerca de todas las intervenciones en el subsuelo ejecutadas, con el fin de constatar la afectación en el área del sitio arqueológico Txen Txen Kuel.

41. La Sra. Otilia Guerrero, por correo electrónico del 10.06.2020, solicita el informe del levantamiento en terreno de conchales, realizado por el Sr. Ítalo Borlando, del sector de Punta Auco en la comuna de Calbuco, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 3356 del 01.07.2020).

Este Consejo, junto con entregar lo requerido, informará las gestiones realizadas en respuesta por denuncia de afectación de MA en sector Punta Auco (Punta Abtao) (Ingreso CMN N° 2122-2020), que incluyen oficio a la SMA y al titular del proyecto "Planta de transformación Primaria y Secundaria Punta Abtao", según lo resuelto en sesión del 06.05.2020, en que se acordó además dar respuesta formal a Comunidad Indígena Reñihue.

42. La Sra. Yolanda Maturana Navea, Gestora, por instrucción del Fiscal Adjunto de la Fiscalía Local de Vallenar, don Roberto Robledo Burrows, adjunta Oficio N° 1757/2019 del 23.09.19, que contiene Instrucción Particular en Causa RUC N° 1800801945-9, por muertes y hallazgo de cadáver (Ingreso CMN N° 6678 del 09.10.2019).

Este Consejo acuerda reiterar solicitud de envío de materiales por cadena custodia, y coordinar entrega con arqueóloga OTR Coquimbo.

43. El Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena, por Ord. N° 1381 del 29.05.2020, solicita autorización para la realización de pozos de sondeo en la Casa Jiliberto, ubicada en calle José Cienfuegos N° 226, en el marco del proyecto de "Diseño habilitación Centro de Extensión Cultural para el patrimonio", en la comuna de La Serena (Ingreso CMN N° 2897 del 02.06.2020).

Este Consejo acuerda autorizar a la arqueóloga Laura Olgún para realizar 3 calicatas con metodología arqueológica y 4 pozos de sondeo, además de solicitar más antecedentes del proyecto.

La Sra. Ximena Guzmán Meza, Encargada (S) de la OTR Coquimbo, remite:

44. Por memo N° 38-2020, Oficio N° 95330 del 23.07.2020 del Sr. Marcial Pérez Torres, Fiscal Adjunto Jefe Fiscalía Local de La Serena, con requerimiento de información en el marco de la causa RUC N° 2000678206-0 (Ingreso CMN N° 3828 del 28.07.2020).

Este Consejo acuerda informar respecto de los antecedentes con los que se cuenta respecto al hallazgo de osamentas humanas en Parcela N° 33, KM 16 ½ de la Ruta D-41, La Serena.

45. Por memo N° 42 del 29.07.2020, Ord. N° 1159 del 14.07.2020 del Sr. Manuel Marcarian Julio, Alcalde de Los Vilos, que reitera se informe sobre la fiscalización de los movimientos de arena en dunas de la comuna de Los Vilos (Ingreso CMN N° 4096 del 11.08.2020).



Este Consejo acuerda informar al Alcalde de Los Vilos sobre visita técnica, en que no se pudo constatar daño a MA.

46. La Sra. Claudia Galdames Muñoz, de la Comunidad Agrícola Piedras Blancas, por correo electrónico del 11.05.2020, consulta por el estado del cementerio indígena de Piedras Blancas, ya que la comunidad agrícola, que es la dueña de los terrenos donde se encuentra ese cementerio y el arte rupestre, quiere elaborar informe para entregar a sus comuneros y comuneras (Ingreso CMN N° 2608 del 12.05.2020).

Este Consejo acuerda entregar la información disponible respecto de los petroglifos y solicitar detalles respecto de la ubicación de los petroglifos y el cementerio. Se acuerda también oficiar al Municipio consultando si se cuenta con antecedentes de los MA.

47. La Sra. Judith Araya Ramírez, vecina de la comuna de Combarbalá, denuncia el deterioro que están sufriendo varios petroglifos detrás del Cementerio de la localidad de Cogotí, comuna de Combarbalá, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 5193 del 09.08.2019). El Sr. Christian Vivanco Gallardo, por correo electrónico del 05.06.2020, remite carta sobre los petroglifos ubicados en el sector cercano a Combarbalá (Ingreso CMN N° 5878 del 06.09.2019). La Srta. Luz Macarena Salazar, por correo electrónico del 10.09.2020, remite antecedentes de los petroglifos de Panguessillo, pueblo ubicado hacia el interior del Valle del Limarí, en la comuna de Monte Patria, camino a el Maitén (Ingreso CMN N° 6012 del 11.09.2019).

Este Consejo rectifica acuerdo de la sesión del 08.01.2020. Debe decir: Se acuerda agradecer la información e informar respecto de la Ley de MN; cuando las condiciones sanitarias lo permitan se realizará visita a terreno para evaluar las medidas adecuadas para proteger el MA.

48. En relación al hallazgo de restos óseos humanos en la localidad de Ñipas, comuna de Ránquil, Región de Ñuble, el Consejo acuerda solicitar a Fiscalía de Chillán la entrega de las osamentas humanas recuperadas por la PDI el 07.08.2020, debido a que se trata de un contexto arqueológico protegido por la Ley de MN. En conjunto con ello, se solicitarán los antecedentes de hallazgos de osamentas humanas realizados el 2019 dentro del mismo predio en el Sector El Manzano en la localidad de Ñipas. Además, debido a la falta de protocolos para el levantamiento de osamentas se oficiará a Fiscalía, a PDI y a Carabineros de Chile los procedimientos en caso de hallazgos arqueológicos y se evaluará posibles acciones legales por daño a MN. Finalmente se evaluará la posibilidad de generar convenios entre diversas instituciones, como la Universidad de Concepción y/o Municipalidad de Ránquil, para llevar a cabo una caracterización del sitio.

## GENERALES (1)

49. El Sr. Julio Santander Fuentes, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (Seremi Minvu) de Antofagasta, por Ord. N° 1589 del 16.12.2019 y N° 685 del 03.06.2020, solicita rectificar el polígono de la Zona Típica y Pintoresca (ZT) Pueblo San Francisco de Chiu – Chiu, ubicada en la comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingresos CMN N° 8022 del 20.12.2019 y N° 2955 del 04.06.2020). Lo anterior, con el objetivo de que pueda ser incorporado al Plan Regulador Comunal (PRC) de la comuna de Calama, en proceso de modificación, integrando además la información arqueológica y paleontológica del área.

### *Antecedentes generales*

En la sesión ordinaria del CMN efectuada el 11.03.2020, se acordó de manera unánime aprobar la actualización de acciones para el trabajo de delimitación de MN, las cuales corresponden a estandarización, graficación, rectificación y fijación de límites. Estas acciones requieren de la aprobación del CMN en sesión y una posterior solicitud a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio para la dictación del decreto que oficialice el plano que se propone.

La solicitud planteada corresponde a una estandarización de límites, dado que si bien existe un plano oficializado en formato papel, este no cuenta con el estándar actual de elaboración de polígonos de protección que se trabajan en el CMN.

En cuanto a las gestiones realizadas, por Ord. CMN N° 1655 del 25.03.2020 se indicó al Seremi Minvu que la estandarización del plano oficial se encuentra en la etapa de estudio y análisis, solicitando su colaboración para precisar en terreno los tramos del sector poniente del plano en estudio. Posteriormente, el día 17.04.2020, se llevó a cabo una reunión por videoconferencia con la participación del Sr. Erwin Brevis, Secretario Técnico del CMN; de la Sra. Marietta Méndez, en representación del Seremi Minvu, y de los respectivos equipos técnicos, en que se trató la modificación del PRC de Calama, particularmente en lo relativo a las localidades de Chiu-Chiu y Lasana y a la precisión del polígono de la ZT en cuestión.

El 05.06.2020 se efectuó una videoconferencia solicitada por Ley del Lobby, en la que participaron el Subsecretario de Patrimonio Cultural y la comunidad de Chiu – Chiu. Esta última señaló la existencia de estudios arqueológicos del sector y una ortofoto, la cual fue recibida por parte de la Secretaría Técnica (ST) del CMN el 08.07.2020.

Adicionalmente, la ST del CMN efectuó dos visitas a terreno, la primera de ellas entre los días 17 y 20 de agosto del 2016, y la segunda entre el 26 de agosto y 2 de septiembre del 2017.

### *Antecedentes del área protegida*

La ZT Pueblo San Francisco de Chiu – Chiu fue declarada mediante el Decreto Supremo N° 207 del 29.03.2004 del Ministerio de Educación, en consideración de la solicitud presentada por la comunidad indígena atacameña de San Francisco de Chiu – Chiu, la cual contó con el apoyo de profesores e investigadores del Departamento de Antropología de la Universidad de Chile.

El decreto explicita que el sector registra en las prospecciones arqueológicas realizadas una serie de campamentos de cazadores recolectores establecidos entre los años 4.500 A.C. y 1.000 A.C. Con la llegada de los españoles, se trazó el pueblo de Chiu – Chiu con una calle principal, una plaza, la iglesia y la Capitanía de Milicia. El pueblo tuvo importancia como punto de relevo de caravanas de mulares que realizaban el transporte de carga en tránsito desde y hacia Oruro y Potosí, provenientes o con destino al puerto de Cobija.

Si bien el decreto establece un área protegida delimitada, el plano oficial presenta deficiencias en relación al estándar actual con el que trabaja el CMN, por lo que debe ser complementado con las coordenadas de georreferenciación, la superficie protegida y la identificación de los sitios arqueológicos dentro del área. Para la propuesta de estandarización se identificaron los componentes de la ZT señalados en el decreto, correspondientes al Sector confluencia de los ríos Salado y Loa, Sector cementerio (actual), Sector La Vega, Antigua muralla, Sector Cementerio de Los Gentiles, Sector Chacras Viejas y Sector población Cesáreo Castillo y proyección.

En base al registro de sitios arqueológicos actualizado del CMN, se han identificado 47 sitios arqueológicos en el sector, los cuales se constatan en el *Informe de inspección arqueológica en la localidad de Chiu-Chiu (Comuna de Calama, Provincia del Loa, Región de Antofagasta)*, elaborado por Patricio De Souza en el año 2019. En tanto, la ST del CMN procedió a la caracterización de los componentes identificados al interior de la ZT, según se indica a continuación:

- Sector de confluencia de los ríos Salado y Loa: corresponde al sector en torno al vértice A.
- Sector Cementerio (actual): sector en el centro del polígono compuesto por el cementerio y su ampliación.
- Sector La Vega: área en torno al río Salado que incluye bofedales.
- Antigua muralla: muro ancestral de pirca de piedras al oriente del poblado, parte del tramo B-C.
- Sector Cementerio de Los Gentiles: sector de enterramientos antiguos en un área confinada por los vértices próximos C-D-E-F.
- Sector Chacras Viejas: antiguo asentamiento agrícola en torno al río Loa, próximo al tramo E-F.
- Sector Población Cesáreo Castillo y proyección: acceso principal del pueblo y vinculado al poblado contemporáneo con proximidad al vértice G.

La propuesta de modificación del decreto considera una superficie de 17.844.557 m<sup>2</sup> (1.784 hectáreas) e incluye la identificación de las áreas de densidad arqueológica, la descripción de los tramos del polígono, las coordenadas de georreferenciación e imágenes de los componentes a proteger.

### *Debate y Acuerdo*

El ST Erwin Brevis comenta respecto a la importancia del proceso de estandarización propuesto, dado que el plano georreferenciado se podrá incorporar a la modificación del PRC, permitirá la elaboración de normas de intervención y además entregará certeza a las comunidades indígenas interesadas en el resguardo de su patrimonio.



Se acuerda de manera unánime pronunciarse a favor de la propuesta de modificación de decreto, en el sentido de estandarizar el plano de límites de la ZT Pueblo San Francisco de Chiu – Chiu y solicitar a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la dictación del decreto correspondiente, incorporando el plano de límites oficial N° 015-2020.

La descripción de los límites del polígono es:

Tramo	Descripción
A – B:	Límite suroeste, sector denominado "Junta de los Ríos", donde desemboca el Río Salado en el Río Loa, continuando por el sureste por una línea imaginaria trazada entre el punto anterior y el gentilar (cementerio) contenido en éste.
B – C:	Límite este, línea imaginaria entre el gentilar (cementerio) y la antigua muralla edificada como límite en el pasado histórico de la comunidad.
C – D:	Límite este, línea imaginaria entre la antigua muralla edificada como límite en el pasado histórico de la comunidad, hasta la zona arqueológica del "Cementerio de los Gentiles".
D – E:	Límite norte, zona arqueológica del "Cementerio de los Gentiles".
E – F:	Límite oeste, zona arqueológica denominada "Cementerio de los Gentiles" con el límite noroeste del sector agrícola y habitacional de Chacras Viejas.
F – G:	Límite noroeste, al norte y al noroeste con el área vegetacional del borde oeste del Río Loa, incluyendo la actual población Cesáreo Castillo y la proyección futura de ésta.
G – A	Límite oeste, línea imaginaria entre la población Cesáreo Castillo (incluyendo la proyección futura de ésta) y área vegetacional con el sector denominado Junta de los Ríos.

Las coordenadas de los puntos de los tramos del polígono son:

POLÍGONO DE PROTECCIÓN		
Coordenadas SIRGAS-CHILE / UTM 19 Sur		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	535.068	7.525.879
B	537.311	7.527.037
C	537.944	7.530.579
D	537.944	7.532.671
E	535.896	7.532.671
F	535.818	7.532.053
G	535.152	7.528.412

## COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL

50. El Sr. Juan José Donoso Rodríguez, Jefe de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del MMA, mediante Ord. N° 202405 del 24.06.2020, solicita informe previo para la declaración como SN del área denominada "Humedal Aguada La Chimba", comuna y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3337 del 30.06.2020).

La Fundación Kennedy solicita la declaratoria de SN respecto a un área ubicada en el sector norte de la ciudad de Antofagasta, correspondiente a predios fiscales administrados por BBNN y por la Subsecretaría de Fuerzas Armadas, además de un terreno privado de la empresa Copec S.A. Los usos del área son de borde costero recreacional y área verde, proponiéndose una superficie protegida de 2,24 hectáreas. El PRC señala el área como Zona de Equipamiento Recreacional – Turístico y el Seccional de la Chimba lo establece como zona mixta recreativa y zona de áreas verdes y esparcimiento.

Los objetos de conservación presentados corresponden al *Heleobia chimbaensis* o caracol de "La Chimba", en estado de conservación vulnerable; el *Microlophus atacamensis* o corredor de Atacama, especie endémica del litoral de Antofagasta y Atacama, en estado vulnerable; la *Argiope argentata* o araña tigre plateada y anfípodos del género *Hyaella*.

En cuanto a las amenazas presentes en el sector, se destaca el crecimiento de la superficie urbana, las especies exóticas introducidas, la pesca deportiva, la extracción de agua, la realización de fiestas clandestinas, visitas sin regulación y presencia de basura.

Se presentan los siguientes atributos del patrimonio cultural para la conservación: paisaje natural, de relevancia alta, debido a su ubicación en el borde costero de la zona urbana, donde los afloramientos de agua contrastan con el paisaje desértico aledaño; flora y vegetación, de relevancia media, correspondiente a matorral arbustivo y vegetación azonal que permite el desarrollo de fauna; fauna, de relevancia muy alta, con presencia de aves migratorias y especies en categoría de conservación, endémicas y en peligro de extinción; ecosistemas singulares, de relevancia muy alta, debido a que son poco representativos a nivel nacional, frágiles y con especies endémicas y en categoría de conservación; geología y geomorfología, de relevancia media, destacando la vertiente con afloramiento en terraza marina, en un sector desértico y paleontología, de relevancia media, debido a su emplazamiento sobre y cercano a afloramientos de la Formación Coquimbo.

La propuesta remitida por el MMA considera un polígono de protección de 2,24 hectáreas, mientras que la ST del CMN propone su ampliación a 3,37 hectáreas, integrando una sección de la terraza marina hasta la línea de más baja marea.

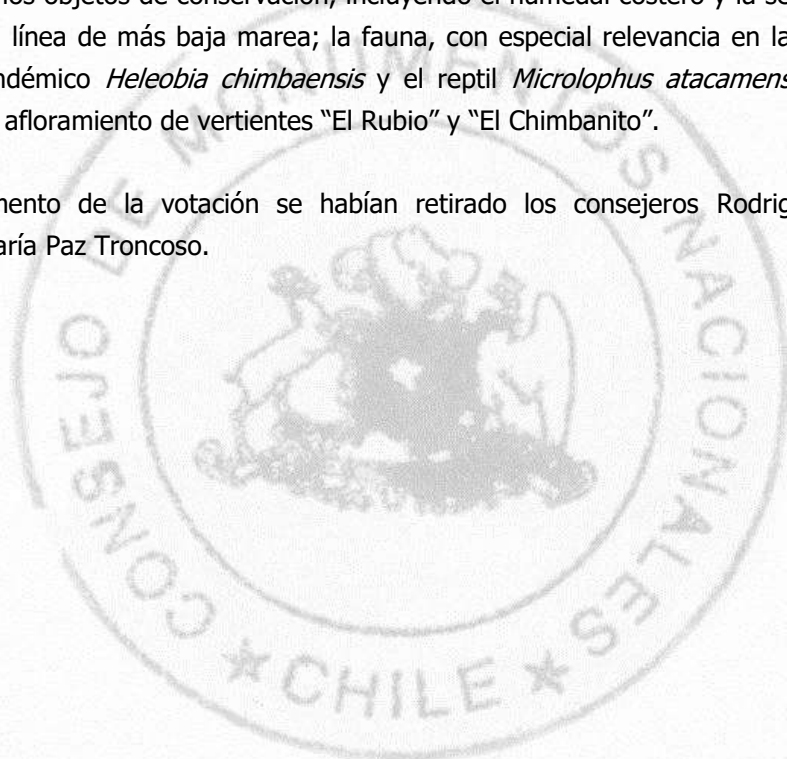
En cuanto a los objetos de conservación, se propone su complementación mediante la integración del humedal costero y la sección de terraza marina hasta la línea de más baja marea; la fauna, por la presencia de avifauna y especies como el invertebrado marítimo *Heleobia chimbaensis* y el reptil *Microlophus atacamensis*, todos en categoría de conservación, y el sistema hídrico, debido al afloramiento de las vertientes "El Rubio" y "El Chimbanito".

En el debate los consejeros expresan acuerdo con solicitar la ampliación del polígono propuesto y manifiestan inquietud respecto a la cercanía del área al sector urbano, estimándose que el PRC debiese compatibilizar el uso público de estas aguadas. Se analiza la delimitación según geoformas o líneas rectas y respecto de estas últimas se explica que responden al acuerdo con Copec. La ST aclara que se incluye un sector sin objetos de conservación para equipamiento.

Complementariamente se releva la particularidad del humedal, que se desarrolla en la costa arreica, y se aborda la vulnerabilidad de las aguadas. Se señala que para el área específica no hay investigaciones, pero es altamente probable que existan sitios arqueológicos.

Se acuerda de manera unánime remitir un informe técnico favorable para la declaración del SN La Chimba, considerando la fragilidad y poca representación del ecosistema y su potencial de interés científico para efectuar investigaciones zoológicas como localidad tipo del *Heleobia chimbaensis*. Se solicitará la ampliación del polígono de protección en base a criterios geomorfológicos, considerando una sección de la terraza marina hasta la línea de más baja marea, y se precisarán los objetos de conservación, incluyendo el humedal costero y la sección de terraza marina hasta la línea de más baja marea; la fauna, con especial relevancia en la avifauna, en el invertebrado endémico *Heleobia chimbaensis* y el reptil *Microlophus atacamensis*, y el sistema hídrico, dado el afloramiento de vertientes "El Rubio" y "El Chimbanito".

Al momento de la votación se habían retirado los consejeros Rodrigo Candia, Raúl Irrarrázabal y María Paz Troncoso.





**GENERALES (2)**

51. Se consulta si hay observaciones y se someten a aprobación las actas de las sesiones ordinarias del 8 y 22 de abril de 2020.

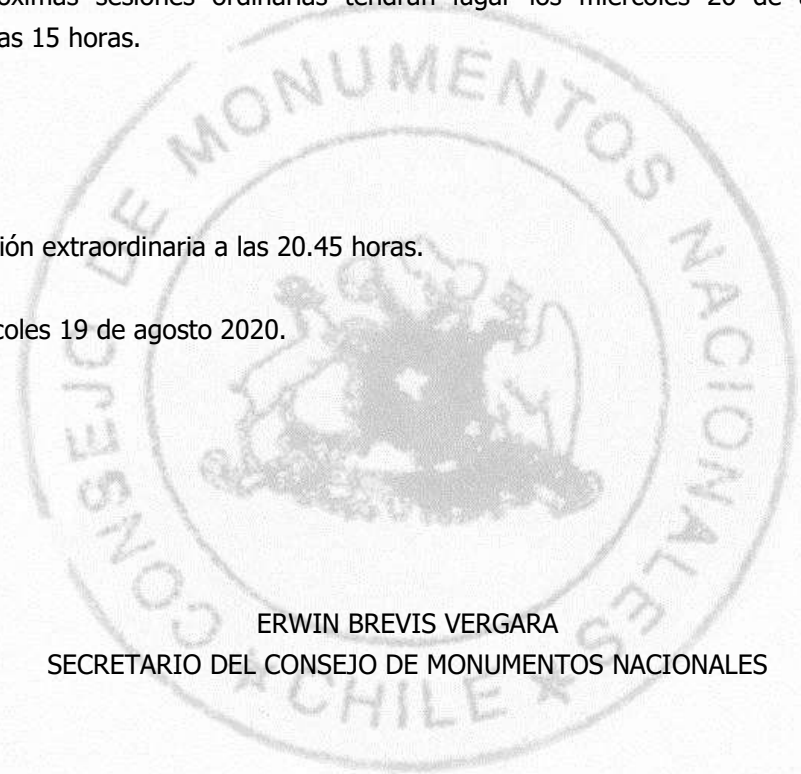
No hay observaciones. Se acuerda aprobar las actas.

52. El ST Erwin Brevis invita al lanzamiento de la cartografía de potencialidad paleontológica para las regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá, el martes 25 de agosto y el 1 de septiembre del presente año, respectivamente, todo lo cual se informará por correo electrónico.

53. Las próximas sesiones ordinarias tendrán lugar los miércoles 26 de agosto y 9 de septiembre, a las 15 horas.

Se cierra la sesión extraordinaria a las 20.45 horas.

Santiago, miércoles 19 de agosto 2020.



ERWIN BREVIS VERGARA  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES



## ANEXO: CASOS EN ESTUDIO

### *Comisión de Patrimonio Arqueológico*

1. En el marco del proyecto de "Conservación defensa costera sector San Juan, comuna de Dalcahue", la Sra. Texia Andrea San Martín Traipi, arqueóloga, por cartas del 11 y del 13.08.2020, remite el informe ejecutivo y el informe final de la implementación de las medidas de intervención y mitigación arqueológicas, desarrolladas (Ingresos CMN N° 4121 y N° 4183, del 12 y 14.08.2020).

2. La Sra. Paula Álvarez Callejas, Encargada de la OTR Atacama, por memo N° 16 del 11.08.2020, remite carta de la Sra. Andrea Arancibia Garrido, Presidenta de la Corporación Pro Patrimonio Cultura y Turismo de Atacama, que informa y denuncia movimiento de tierra con maquinaria pesada y sin autorización en Caldera, en el sector Punta Padrones, camino al Faro, en cerro frente al Puerto de Minera Candelaria, Ruta C-314, en el que podría haber afectación a sitios arqueológicos y paleontológicos (Ingreso CMN N° 4131 del 12.08.2020). Por memo N° 17 del 14.08.2020, remite Ord. N° 248 del 13.08.2020 de la Seremi del MMA de Atacama, que remite consulta ciudadana de la Sra. Andrea Arancibia, y solicita se informe al respecto (Ingreso CMN N° 4187 del 17.08.2020).

La Sra. Sandra Ranz Velásquez, encargada de la OTR Los Lagos, remite:

3. Por memo N° 42 del 11.08.2020, compilado de notas de prensa de fecha 04.06.2019, que dan cuenta del hallazgo de osamentas humanas de posible carácter arqueológico durante labores agrícolas en sector rural Pindapulli, comuna de Dalcahue (Ingreso CMN N° 4150 del 13.08.2020).

4. Por memo N° 44 del 11.08.2020, nota de prensa del 11.10.2019 que da cuenta del hallazgo de osamentas humanas e intervención de sitio arqueológico, por parte de la Brigada de Homicidios de la PDI de Puerto Montt a solicitud de Fiscalía, en el predio ubicado en Amunátegui N° 603, Puerto Octay, comuna de Puerto Octay (Ingreso CMN N° 4151 del 13.08.2020).

5. Por memo N° 43 del 11.08.2020, nota de prensa del 04.06.2019, que da cuenta del hallazgo de osamentas humanas e intervención de sitio arqueológico por parte de personal de la Brigada de Homicidios de la PDI a solicitud de Fiscalía, en sector rural de Incopulli, comuna de Quellón (Ingreso CMN N° 4152 del 13.08.2020).

6. El Sr. Santiago Balcells Aguirre, de la Inmobiliaria TORINA, por correo electrónico del 13.08.2020, remite informe de arqueología elaborado en el marco del proyecto Edificio Rosas-Brasil, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago (Ingreso CMN N° 4170 del 13.08.2020).

La Sra. Alexandra Joo Villablanca, encargada de la OTR Antofagasta, remite:

7. Por memo N° 24 del 12.08.2020, correo y carta de la Sra. Lady Sandón Orellana, Presidenta de la Comunidad Atacameña de Coyo, que solicita apoyo y orientación por la ocupación de sitio patrimonial (Ingreso CMN N° 4172 del 14.08.2020).

8. Por memo N° 25 del 12.08.2020, correo electrónico del Sr. Tomás Silva Luengo, Comisario OPP de la BIDEPA PDI, que remite antecedentes del Sr. Jorge Araya por posible afectación de sitio arqueológico en el sector de Playa La Chimba, en la comuna de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4173 del 14.08.2020).

9. El Sr. Rodrigo Órdenes Álvarez, Encargado OTR Valparaíso, por memo N° 55 del 09.07.2020, remite el Ord. N° 721 del 07.07.2020 del Sr. Gonzalo Le Dantec Briceño, Gobernador Provincial de Valparaíso, que informa sobre el posible hallazgo arqueológico realizado por la Empresa Esval S.A. durante la ejecución de las obras del proyecto "Sistema de distribución de agua potable y recolección de aguas servidas", en la localidad de Loncura, comuna de Quintero (Ingreso CMN N° 3698 del 20.07.2020).

En el marco del proyecto de "Construcción Nuevo Hospital Regional de Ñuble":

10. El Sr. Ricardo Sánchez Opazo, Director del Servicio de Salud Ñuble, por Ord. 3C/N° 736 del 22.07.2020, responde al Ord. CMN N° 2257-2020, enviando informe técnico de arquitectura, que complementa los antecedentes solicitados por el CMN (Ingreso CMN N° 3785 del 24.07.2020).

11. El Sr. Carlos Ortiz Vidal, Encargado de la OTR Ñuble, por memo N° 05 del 27.07.2020, remite informe de terreno realizado el jueves 23.07.2020, al MH Capilla con sus corredores adyacentes del Hospital San Juan de Dios de Chillán, identificando posibles daños en el patrimonio arqueológico producto de la utilización no autorizada de parte del terreno (Ingreso CMN N° 3851 del 29.07.2020).

El Sr. Raúl Irrarrázabal Sánchez, Director Nacional de Arquitectura DAMOP, en el marco del proyecto "Construcción Centro Interdisciplinario de Neurociencia, Valparaíso", comuna y Región de Valparaíso, remite:

12. Ord. N° 723 del 14.07.2020, con reingreso del informe ejecutivo de caracterización arqueológica (Ingreso CMN N° 3664 del 17.07.2020).

13. Ord. N° 849 del 14.08.2020, solicitud para enviar muestras al extranjero en el marco del rescate arqueológico (Ingreso CMN N° 4209 del 18.08.2020).

14. El Sr. Rodrigo Concha, Jefe de Departamento de proyectos viales urbanos DIVU-DV, de la Dirección de Vialidad del MOP, por Ord. N° 7042 del 13.08.2020, remite respuestas a las observaciones realizadas a través del Ord. CMN N° 567 del 15.02.2019, al Informe Final Arqueológico del proyecto "Mejoramiento Pasada Urbana Ruta 5 en Arica, Sector C: Rotonda Arenas – Límite Urbano Sur, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 4204 del 17.08.2020).



*Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano*

15. La Sra. Isidora Moulian Munizaga, Directora Ejecutiva de la Corporación de Cultura y Patrimonio de Independencia, por Ord. N° 1/2020 del 07.08.2020, informa intervenciones y solicita inspección del CMN en el MH Hospital San José, en la comuna de Independencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4102 del 11.08.2020). La Sra. Paula García Valenzuela, fotógrafa de patrimonio cultural y artista visual, por carta del 14.08.2020 solicita apoyo del CMN para evitar la demolición del bien (Ingreso CMN N° 4194 del 17.08.2020).

16. El Sr. Raúl Irrázabal Sánchez, Director Nacional de Arquitectura DAMOP, por Ord. N° 821 del 07.08.2020 remite antecedentes para aprobación del proyecto "Conservación Monumento Nacional Casa Abaroa", MH de la comuna y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4110 del 11.08.2020).

17. La Sra. María del Pilar Barrientos Hernández, Seremi BBNN de la Región de Tarapacá, por Ord. N° SE01-3859-2020, fundado en la Resolución N° 41-2020, envía ficha de intervención en el MH Edificio Sede Inacap, que fue dañado por rayados y pinturas en su frontis ubicado en la comuna de Iquique; adjunta oficio, planos, decreto, declaración jurada, dibujos-diagramas-croquis, fichas y fotos (Ingreso CMN N° 4178 del 14.08.2020).

*Comisión de Patrimonio Histórico*

18. El Sr. Nicolás Sagredo Miranda, arquitecto, mediante correo electrónico del 20.07.2020, que adjunta minuta, informe, fichas y EETT, responde Ord. CMN N° 2210-2020 que remite observaciones y solicita más antecedentes del retiro y almacenaje del MP en homenaje a Bernardo O'Higgins, comuna de Cabo de Hornos, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 3710 del 21.07.2020).

19. La Sra. Erika Hennings Cepeda, Directora de Londres 38 espacio de memoria, mediante correo electrónico del 29.07.2020, manifiesta la situación del proyecto de "Restauración, alteración y ampliación de inmueble Londres 38, casa de la Memoria", ya aprobado por el CMN, pero que a la fecha no tiene posee autorización de la DOM de Santiago. Solicita reconsiderar el caso y presentar en sesión del CMN (Ingreso CMN N° 3902 del 30.07.2020).

20. El Sr. Luciano García Echegoyen, Presidente Directorio Fundación 1367, mediante correo electrónico 30.07.2020 solicita la declaración de MH en la calidad de Sitio de Memoria del inmueble ubicado en calle Obispo Orrego N° 241, en la comuna de Ñuñoa (Ingreso CMN N° 3931 del 31.07.2020). Posteriormente, el Sr. Juan Pablo Galleguillos, Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados, mediante Ord. N° 58586 del 30.07.2020, solicita información sobre la situación actual del inmueble (Ingreso CMN N° 4159 del 13.08.2020). Finalmente, la Sra. Claudia Rodríguez, abogada, Secretaria de la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados, mediante Of. 413-2020 del 06.08.2020, informa que la Comisión solicita el resguardo y

protección del Cuartel del Covema, ex centro de tortura ubicado en Obispo Orrego N° 241 (Ingreso CMN N° 4160 del 13.08.2020).

21. El Sr. Daniel Ahumada Muñoz, Comisario Oficial Investigador de la PDI, mediante correo electrónico del 30.07.2020, solicita información sobre el avalúo de los daños ocasionados el día 27.06.2020, instancia en la que fuera rayado el MP al General Baquedano, en la Plaza Baquedano, comuna de Providencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3979 del 04.08.2020).

22. La Sr. Javiera Campos, del equipo de investigación de la Corporación Memoria Borgoño, mediante correo electrónico del 07.08.2020, que adjunta fotografías, informa que se están haciendo arreglos y moviendo vestigios en el MH Sitio de Memoria Cuartel Borgoño, y consulta si dichas obras están autorizadas por el CMN (Ingreso CMN N° 4072 del 10.08.2020). El Sr. Juan Miquel Mac - Donald, DOM de Independencia, por Ord. N° 704 del 11.08.2020, remite denuncia sobre posibles trabajos no autorizados en el MH de la comuna de Independencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4122 del 12.08.2020). Finalmente, la Corporación Memoria Borgoño 1470, mediante correo electrónico del 12.08.2020 y fotografías, remite antecedentes de la denuncia (Ingreso CMN N° 4153 del 13.08.2020).

23. El Sr. Raúl Irrarrázabal, Director Nacional de Arquitectura DAMOP, mediante Ord. N° 803 del 04.08.2020, reitera solicitud de autorización del proyecto "Construcción Mástil Bandera Regional de Tarapacá", comuna de Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 4031 del 06.08.2020).

24. Monseñor Moisés Carlos Atisha Contreras, Obispo de San Marcos de Arica, por carta del 07.07.2020, carta y dibujos-diagramas-croquis, remite solicitud de autorización para la instalación de la placa informativa "Mujeres de Luto Históricas de Arica" en el MH Catedral San Marcos, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 3842 del 28.07.2020).